

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem	12 —
América y Portugal, ídem	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercera municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de abril de 1947.

SECRETARÍA: Subastas para el suministro de 450 cascos blancos y 900 impermeables para el personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Subastas y concursos pendientes de celebración. Concursos para el suministro de 250 uniformes, 1.175 calzones, 820 pares de guantes blancos de gamuza, 660 pares de guantes blancos de hilo, 43 pares de guantes de invierno para motoristas y 2.000 pares de botas, de las características que se señalan, con destino al Cuerpo de Policía Urbana, y para contratar la confección de 1.612 uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas.—Anuncio sobre incrementación del concepto que se indica.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1947.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón, De la Torre, Gistau, Blanquer, Melgar y Mac-Crohón.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención Municipal, se abone a doña Emérita Alonso Pérez, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Acisclo Maestro Navarro, y a los hijos mayores de edad, la cantidad de 148,50 pesetas como diferencias de jornal dejadas de percibir por el causante; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Director del Servicio de Arquitectura y por la Secretaría Especial, el reconocimiento y abono de un cuatrienio, en la cuantía de 1,50 pesetas, al Peón del indicado Servicio don Antonio Gómez Fraile, con efectos para su pago a partir del 28 de abril del corriente año, fecha de su vencimiento.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Comisión de Fomento**

3.º Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica Española para efectuar un empalme en la acera de la calle de Arriaza, al lado de la finca número 2, con el fin de unir el cable instalado en la galería de servicios del paseo de Onésimo Redondo con otro que suministraba energía a los locales que fueron de las Pescaderías Coruñesas, sitos en el mencionado paseo, y que tiene conexión directa con los talleres de Rivadeneyra, a los que se pretende suministrar energía con esta obra, abriendo tan sólo una pequeña cala, conforme hace constar en la comparecencia que figura en el expediente, y con sujeción a las tres prescripciones de carácter general que para esta clase de trabajos incluye en su informe la Dirección de Vías Públicas.

4.º Disponer, como consecuencia de los trámites que preceptivamente se han observado en el expediente que sobre declaración de estado de ruina ha sido incoado, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que se realicen obras de consolidación en las crujeas posteriores del patio de la finca número 15 de la calle de Lavapiés; pero sin desalojar a los inquilinos del inmueble, ya que dicha zona se encuentra apeada.

5.º Declarar en estado de ruina las plantas superiores de la finca número 29 de la calle de la Montera, vistos los informes y documentos que figuran unidos al expediente, y declarar asimismo que este estado de ruina no afecta para nada a las dos plantas inferiores, que se hallan ocupadas por industrias.

6.º Mostrarse parte la Corporación municipal, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, como coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo municipal que declaraba en estado de ruina la finca número 6 de la plaza del General Vara de Rey; debiendo manifestarse al Tribunal de dicha jurisdicción que el Ayuntamiento no considera procedente la suspensión del acuerdo impugnado.

7.º a 9.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Ovidio Valencia, para construir una nave en la calle de Pa'encia, 20.

A I. M. A. (S. A.), para ampliar el sótano y la planta baja de una finca sin número de la calle de Bocángel.

A D. Andrés Alonso López, para la construcción de una nave destinada a garaje en el solar número 23 de la calle de Martín de los Heros.

10 a 17. Conceder licencia a los señores que a conti-

nuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, como es preceptivo, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Alberto Crespo Rivero, para construir una nave con vivienda en la calle de Antonio Vicent, 14.

A D. Bienvenido Tomico, para obras de ampliación en la finca número 32 de la calle de Tenerife.

A doña María Cañas Paulet, para obras de ampliación de la planta primera de la finca número 42 de la calle de Juan Tornero.

A D. Santiago Pérez Vallejo, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Andrés Borrego, 8.

A doña Carmen Meric, para obras de reforma en la finca número 16 de la calle Mayor.

A D. Francisco Portillo Méndez, para construir una casa en la Ribera de Curtidores, 29 y 31.

A D. Manuel Martínez Pascual, para construir una nave con vivienda en la calle del Marqués de Monteagudo, sin número.

A D. Juan y a D. Cándido Jurado Cejudo, para construir una nave con vivienda en la calle del Marqués de Monteagudo, sin número.

Comisión de Ensanche

18. Disponer, visto el informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, y una vez que ha sido aceptada por el propietario la hoja de aprecio suscrita por el señor Arquitecto Jefe de la Sección Técnica Fiscal, la expropiación a D. Amable Sainz Miguel, doña Julia Rodríguez Camacho, D. Pedro del Nero González, D. Telesforo y D. Juan González de la Peña y doña Genuina y D. Juan González Rodríguez, de una parcela de terreno de su propiedad, de 291,06 metros cuadrados, ocupada para la calle de Méndez Alvaro, fijando su precio a razón de 15 pesetas por metro cuadrado, más el 3 por 100 de afección, con un importe total de 4.496,87 pesetas, que será cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y se abonará, previa la tramitación corriente en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio de la parcela y su libertad de cargas sin limitación de tiempo.

19. Disponer, como resultado de la tira de cuerdas practicada, y una vez que ha sido aceptada por el propietario la hoja de aprecio suscrita por el señor Arquitecto Jefe de la Sección Técnica Fiscal, la expropiación a D. Julio, D. Pablo, D. Benito, D. Serafin y D. Honorato García Martínez y don Agustín Gómez González, de una parcela de su propiedad, de 30,96 metros cuadrados, ocupada para la calle de Embajadores, fijando su precio a razón de 100 pesetas por metro cuadrado, más el 3 por 100 de afección, con un importe total de 3.188,88 pesetas, que será cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y que se abonará, previos los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio de la parcela y su libertad de cargas sin limitación de tiempo.

20. Disponer, visto lo actuado en el expediente y teniendo en cuenta lo establecido en el plan general de ordenación de Madrid, la apertura de la calle del Cardenal Solís, situada entre las de Embajadores y Bernardino Obregón, con el ancho de doce metros con que figura en el aludido plan general, rectificando solamente en ese extremo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo de 1946, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 13 del mismo mes y año; y disponer asimismo que se devuelvan a la Inspección General de los Servicios Técnicos los proyectos formulados para la urbanización de la misma a base de diez metros, para que los amplíe y reforme con la anchura de doce metros que ahora se propone.

21. Quedar enterada del proyecto, remitido por la Comi-

saría General para la Ordenación urbana de Madrid, del sector de la prolongación de la avenida del Generalísimo, aprobado por el Consejo de Ministros el día 21 de febrero último, del que ha enviado a esta Corporación un ejemplar, e interesar de la indicada Comisaría la remisión de otros dos ejemplares que son necesarios en las oficinas municipales.

22. Autorizar a Hispania Inmobiliaria (S. A.), de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, por la Inspección de los Servicios Técnicos y por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid, para construir una vía apartadero y modificar el trazado de otra en el paseo de las Yeserías, números 65 al 75, según el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Felipe Gutiérrez Soto en 15 de agosto de 1946. Dicha autorización, en cuanto se refiere al cruce de la vía apartadero con la calle particular de Valdesierra, deberá ajustarse a las siguientes condiciones, fijadas en el informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos de 28 de marzo último:

Primera. La vía férrea en este cruce de calle será construida con carril de garganta, descansando sobre traviesas de hierro, sentadas sobre un cimiento de hormigón, y pavimentando el ancho ocupado por la vía y 0,50 metros a cada uno de sus lados con adoquín rejuntado.

Segunda. La rasante a que ha de ajustarse será señalada por la Dirección de Arquitectura, y para la ejecución de las obras señaladas en la condición primera deberán seguirse las instrucciones que se fijen por el personal técnico de la Dirección de Vías Públicas.

Tercera. La Hispania Inmobiliaria (S. A.) tendrá la obligación de conservar en perfecto estado este trozo de vía, ejecutando a sus expensas, en todo momento, los trabajos que al indicado fin sea preciso ejecutar, a juicio del Ayuntamiento.

Cuarta. Para ser atravesado un vagón por la citada calle tendrá la obligación la mencionada Empresa de colocar un operario que, con bandera roja, prevenga el posible peligro que la circulación transversal pueda proporcionar al tránsito de esta vía, siendo responsable directo de cuantos accidentes puedan producirse por no haber tomado las debidas precauciones en evitación de los mismos.

Quinta. Deberá abonar por ocupación de vía pública la cantidad que corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sexta. Tratándose de una calle, al parecer de propiedad particular, antes de otorgarse esta concesión deberá presentar el solicitante en el Ayuntamiento la autorización del propietario para establecer la vía que se solicita; y

Séptima. El Ayuntamiento podrá retirar o modificar esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de Hispania Inmobiliaria (S. A.), siempre que, a su juicio, así lo requiera el interés público.

23. Autorizar, vistos los favorables informes de la Inspección General de los Servicios Técnicos, y una vez que ha sido practicada por la Administración de Rentas la liquidación provisional de los derechos que corresponde satisfacer, a los contratistas Mato-Alberola, que tienen a su cargo la construcción de viviendas protegidas en la calle del Doce de Octubre, en los números que comprenden del 12 al 15, para verter las tierras procedentes del vaciado en una superficie de 336 metros cuadrados y con un volumen de terraplén de 1.512 metros cúbicos; debiendo dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones que se comprenden en el aludido informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, que figura en el expediente, cuyas obras se llevarán a cabo bajo la inspección del personal técnico de la Jefatura de Vías Públicas, y preceder el abono de 1.201,20 pesetas, importe a que asciende la liquidación practicada por la Administración de Rentas.

24. Aprobar y ordenar el abono de la certificación expedida por la Dirección de Obras Sanitarias por razón de las obras de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo realizadas durante el primer trimestre del corriente año por Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), que asciende a 482.393,43 pesetas, cuya cantidad, más las 19.295,73 pesetas que importa el 4 por 100 de inspección y vigilancia, será cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 7.º, partida 90, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

25. Aprobar y abonar la certificación expedida en 4 de

marzo último por la Dirección de Vías Públicas por razón de las obras de instalación de aceras de loseta hidráulica en la calle de Velázquez, impares, entre las de María de Molina y López de Hoyos, llevadas a cabo por el destajista D. Juan Velasco Velázquez, la cual asciende a 17.305,72 pesetas, cuya cantidad, más las 692,23 pesetas que importa el 4 por 100 de inspección y vigilancia, será cargo al crédito aprobado en 13 de diciembre de 1946, de traído del capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; debiendo ingresarse la economía obtenida, que asciende a 4.223,84 pesetas, en el concepto de procedencia.

26. Librar al señor Director de Acopios las sumas de 521,45 y 12,60 pesetas, importe de las facturas remitidas por los suministros efectuados a la Secretaría y a la Intervención, las cuales serán cargo a los conceptos 13 y 14, partidas 44 y 45, respectivamente, del presupuesto ordinario del Ensanche vigente, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

27. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Agente consistorial respecto de un libramiento de 7.000 pesetas que le fué expedido al mismo, bajo el número 6, con cargo al capítulo I, artículo 7.º, concepto 5.º, partida 16, para el abono de minutas de Notarios, contribuciones, etc.; dando con ello cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

28. Autorizar a Gas Madrid (S. A.) para sustituir la tubería de 70 milímetros existente en la acera de los impares de la calle de O'Donnell, entre las de Narváez y Doctor Esquerdo, por otra de 200 milímetros; debiendo sujetarse dicha autorización a las siguientes condiciones, establecidas por la Delegación de los Servicios Técnicos:

Primera. Antes de transcurrir un mes de haber recibido la comunicación de haber sido autorizadas las obras, el concesionario deberá solicitar las licencias que le sean precisas para realizarlas, y como consecuencia de ellas, la Delegación de los Servicios Técnicos, previo informe de la Dirección de Vías Públicas, fijará la fecha en que hayan de iniciarse los trabajos, en cuyo momento la entidad solicitante deberá disponer de todos los materiales necesarios para dichas obras, considerándose nula la autorización otorgada caso de no cumplir los requisitos expuestos.

Segunda. Asimismo, antes de iniciarse los trabajos, el concesionario deberá efectuar el abono de todos los derechos que le correspondan; y

Tercera. La Delegación de los Servicios Técnicos, previo informe de la Dirección de Vías Públicas, fijará el plazo, forma y horas en que habrá de trabajarse, teniendo en cuenta en cada caso la importancia de las calles afectadas por las obras, que deberán ajustarse además a las normas fijadas en las Ordenanzas de exacciones municipales y a todas las condiciones generales y técnicas que rigen para esta clase de instalaciones.

29. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para prolongar el cable de la red de distribución de corriente alterna trifásica frente a los números 35, 37 y 39 de la calle de Velázquez, hasta conectar con el registro de dicha red instalado en el cruce de la aludida calle y la de Hermosilla, cuya autorización deberá sujetarse a las mismas condiciones que las señaladas para el acuerdo anterior.

30. Conceder a Eléctrica de los Carabancheles (S. A.) licencia para tender una línea subterránea para corriente alterna trifásica que, partiendo del centro de transformación situado en la calle de Francisco Silvela, esquina a la de Cartagena, termine en la caseta de Covadonga, sita en la primera de las calles mencionadas, para la alimentación de la citada caseta. Dicha autorización deberá sujetarse a las mismas condiciones señaladas en los anteriores acuerdos.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

31 a 99. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Agudo, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Cabestreros, 3.

A D. José Correas, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Paz, 7.

A Comercial de Representaciones (S. A.), para almacén de aceite de oliva, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Borrego, 16.

A doña Francisca Ochando, para venta de flores y plantas, como cambio de nombre, en la cuesta de Santo Domingo, 22.

A doña Mercedes Novoa, para venta de quincalla, perfumería y mercería, como cambio de nombre, en la calle Mayor, número 3.

A D. Ignacio Lafuente, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en el mercado de San Fernando, cajón números 19 y 20.

A D. Emilio Sanz, para venta de aceite y jabón, como cambio de nombre, en la calle de Hartzzenbusch, 3.

A D. Alberto Vega, para laboratorio de prótesis dental, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 12.

A doña Santa Orgaz, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 30.

A Talleres Unión (S. A.), para venta de maquinaria y accesorios, como cambio de nombre, en la calle de Blasco de Garay, 45.

A D. Miguel Pinel, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle del Cardenal Cisneros, 3.

A D. Mariano Lana, para oficinas, como cambio de nombre, en la calle de Jerónimo de Quintana, 9.

A D. José María Alsina, para fábrica de juguetes, como cambio de nombre, en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 80.

A D. Cayetano Tostón, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en el paseo del General Primo de Rivera, 7; debiendo reintegrarse y requisitarse la del antecesor.

A D. Carlos Agudo, para café bar sin cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle Mayor, 44; debiendo reintegrarse y requisitarse la del antecesor.

A D. Alfonso Pérez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 20.

A D. Rafael Francisco García, para fotografía con galería, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 28.

A doña María Mayo, para venta de frutos secos, como cambio de nombre, en el mercado de Chamberí, cajón números 9 y 10.

A Fomento y Auxilio al Comercio e Industria (Sociedad anónima), para domicilio social y oficinas en la calle de la Princesa, 14.

A D. Silvano Fernández, para venta de pastelería sin consumiciones, en la calle de Alberto Aguilera, 3.

A D. Agustín Domingo, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle del Conde de Plasencia, 2.

A D. Fernando Barba, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle del Gobernador, 33.

A D. Demetrio Yanguas, para carpintería en la calle de Ferraz, 51.

A D. Esteban Martínez, para academia con varios profesores en la calle de Pizarro, 12.

A D. Clemente García, para almoneda en la plaza de Cascorro, 23.

A D. Enrique Navarro, para taller de zapatero a medida en la calle de Embajadores, 49.

A Conrad y Compañía (S. A.), para oficinas en la calle de Alfonso XII, 48.

A D. Doroteo Pérez, para fábrica y montaje de plumas en la calle del Príncipe, 8.

A D. Luis Ramos, para librería y papelería en la calle de San Vicente, 43.

A D. Saturnino Ruiz, para pescadería en la calle de Dulcinea, 88.

A doña Agustina Sanz, para cacharrería en la calle de Donoso Cortés, 32.

A Sayda Comercial (S. A.), para venta de tejidos en el mercado de Maravillas, cajón número 6.

A Ediciones Fax, Blanco Bernáldez y Compañía, para casa editorial y librería en la calle de Zurbano, 80.

A D. Francisco Fiel, para venta de aves, huevos y caza en el mercado de Maravillas, cajón número 87.

A D. Jesús Sáiz, para salchichería, en el mercado de Maravillas, cajón números 19 y 20.

A Arpesa, Proyectos e Instalaciones, para oficinas de importación de una sola droga en la calle de Villanueva, 5.

A D. Manuel García, para pescadería en el paseo de la Infanta Isabel, 3.

A D. Antonio Zamora, para la revista *Madrid Taurino* en la calle de Postas, 18.

A D. Gregorio Fernández, para taller de construcción de aparatos de cinc en la calle de Jordán, 4.

A D. Enrique González, para oficina de contratista en la calle de Manuel Cortina, 1.

A D. Andrés Martínez, para ferretería y venta de loza fina en la plaza de Olavide, 7.

A D. Arterio Martínez del Pozo, para venta de muebles y aparatos eléctricos en el paseo de Extremadura, 14.

A D. Rodolfo Jiménez, para venta de vinos por mayor en la calle de las Delicias, 29.

A doña Juliana Salgado, para peluquería de señoras en la calle de la Huerta del Bayo, 4.

A doña Perpetua Martínez, para cacharrería y huevería en la calle de Marcelo Usera, 92.

A D. Celedonio Huévalo, para venta de frutas secas en la calle de Cabestreros, 20.

A D. Mariano Martín, para venta de aceites, jabones y artículos de limpieza en la calle del Pilar de Zaragoza, 21.

A D. Mariano Núñez, para venta de salazones de pescados en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 17.

A doña Angela San Segundo, para venta de salazones y mariscos en el mercado de Santo Domingo, cajón números 10 y 11.

A D. Antonio Hernández, para venta de aceites y jabones en la calle del Carnero, 16.

A Compañía Internacional de Seguros (S. A.), para oficina en la avenida de José Antonio, 66.

A D. Julián García de Pedro, para oficinas de venta de maderas en la calle de Francos Rodríguez, 42.

A Gardel (S. L.), para almacén de productos químicos y farmacéuticos en la calle de Fuencarral, 11.

A D. Antonio López, para taller de bordados en la calle de Hermosilla, 10.

A doña Aurora Villalba, para taller de modista sin géneros en el camino viejo de Vicálvaro, 3.

A doña Angeles Arellano, para fábrica de muñecos en la calle de Montesa, 14.

A doña Carmen Lorenzo, para peluquería de señoras en la avenida de la Reina Victoria, 18.

A D. Fidel de Francisco, para cacharrería en la calle de Tenerife, 8.

A M. Fenwik (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 27.

A D. Florencio Bueno, para taberna con cafetera, como cambio de nombre, en la calle de San Marcos, 1.

A D. Macario Martín, para taller de tornero en la calle de Carnicer, 9.

A D. Andrés de Miguel, para taller mecánico de radiadores en la calle de Sagunto, 6.

A doña Carmen Valero de Bernabé, para café bar con cafetera de presión en la calle del Humilladero, 20.

A D. Alejandro Medrano, para taller de encuadernación en la calle de Luisa Fernanda, 23.

A D. Anselmo Adrados, para instalar una cafetera de presión en la calle de Fernando el Católico, 3.

A D. Antonio García Jiménez, para instalar un electromotor en la calle de Preciados, 54.

A D. Luis Sanz, para taller de pintura y escenografía en la calle del General Goded, 10.

A Artes Gráficas Helénicas, para imprenta en la calle de Fray Luis de León, 13.

A doña Josefa Portilla, para taberna en el paseo de Extremadura, 132.

DENEGACIONES

100. Denegar la licencia solicitada por D. Esteban Herbada para carpintería mecánica en la calle de Donoso Cortés, número 3, ya que, según el plan de ordenación de Madrid, no se puede permitir, porque el ruido que produce es superior a los ochenta fonos.

101. Denegar la licencia solicitada por D. Sadot Alvarez Aparicio para despacho de leche en la calle de Rodríguez San Pedro, 49, por no haber satisfecho las multas impuestas en materia de abastos.

102. Denegar la licencia solicitada por D. Alejandro Ugena para taller de compostura de máquinas en la avenida de José Antonio, 29, porque, según el informe de la Dirección de Arquitectura, el local no reúne las condiciones mínimas para cualquier actividad comercial o industrial.

Por disposición de la Presidencia, fueron retirados del orden del día los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la concesión de licencia para taller de carpintero en la calle del General Pardiñas, 18.

Otro, proponiendo la concesión de licencia para frutería en la plaza de Puerta Cerrada, 3.

Otro, proponiendo la concesión de licencia para venta de bicicletas en la calle de Luchana, 10.

Otro, proponiendo la concesión de licencia para carbonería en la calle de la Ruda, 19.

Otro, proponiendo la concesión de licencia para venta de productos químicos en la calle de Campoamor, 3.

Otro, proponiendo la concesión de licencia para venta de carnes frescas en el mercado de San Ildefonso, cajón n.º 130.

Otro, proponiendo la concesión de licencia para tienda de ultramarinos en la calle del Alamo, 1; y

Otro, proponiendo la concesión de licencia para tienda de comestibles en la calle del General Ricardos, 10.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

103. Aprobar la primera rectificación del empadronamiento quinquenal de habitantes de 1945, formalizada en el mes de enero del corriente año, con referencia al 31 de diciembre de 1946, cumplidos que han sido todos los trámites y requisitos legales exigidos, con expresión de las clasificaciones correspondientes por natalidad, adquisición de vecindad, defunciones y traslados; así como la fijación de la población de hecho y de derecho; debiendo ser remitidas las correspondientes relaciones, por triplicado, a la Delegación de Estadística de la provincia, y procederse a la publicación de las mismas en el *Boletín Municipal de Estadística*.

104. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vista la propuesta que eleva el Tribunal del concurso-oposición a treinta y una plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, y teniendo en cuenta que la expresada propuesta se circunscribe a quince opositores, declarándose desiertas las dieciséis plazas restantes, por lo que procede volver a convocar oposiciones para su provisión, así como para la de las vacantes que pudieran producirse hasta la terminación de los ejercicios:

Primero. Nombrar con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la base décimaprimer de la convocatoria, Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, con el jornal de 19 pesetas diarias y con derecho, caso de que transcurrido el plazo marcado en la citada base sean confirmados en el cargo, al devengo de ocho cuatrienios de 1,50 pesetas, más los aumentos y pluses que en su día pueda concederles la Corporación municipal, a los siguientes señores, que se relacionan por el orden propuesto por el Tribunal del correspondiente concurso-oposición:

	Puntos
1.—D. Arturo Muñoz Villahermosa.....	56
2.—D. José Manuel Segura Ojer.....	55,70
3.—D. David Martín de Barrio.....	55,50
4.—D. Lorenzo Rincón Albarrán.....	54
5.—D. José Rodríguez Gil.....	53,10
6.—D. José Pérez Martínez.....	53
7.—D. José María Nieto Fernández.....	52,50
8.—D. Pedro Sáez Pascual.....	52,40
9.—D. Giordano Martínez Amed.....	51,10
10.—D. Gil Sahagún González.....	49,30
11.—D. Mariano Suárez Martín.....	49
12.—D. Emilio Santamaría López.....	48,90
13.—D. Paulino Tallón Badiola.....	47,70
14.—D. Vicente Juan Luengo Fernández.....	47,30
15.—D. Emilio Molina Tejero.....	44

Segundo. Convocar nuevamente concurso-oposición para proveer dieciséis plazas de Conductores mecánicos del Servi-

cio contra Incendios, con sujeción a las mismas bases que han servido para la última, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 14 de junio de 1946, sancionadas por el Ayuntamiento Pleno en 19 de julio siguiente y autorizadas por la Dirección General de Administración local en 19 de agosto del referido año de 1946.

105. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento, con el haber inicial de 6.200 pesetas anuales y con los demás derechos y deberes establecidos en las disposiciones municipales vigentes, a D. Agustín José Arroyo Maganto, que ocupa actualmente el número 1 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales; entendiéndose hecho este nombramiento con efectos desde el día 9 del actual mes de abril.

106. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Delegado del Laboratorio Municipal, el nombramiento del Profesor Farmacéutico de dicho Servicio D. Rafael Salaya León para el cargo de Subdirector del mismo, con sujeción a las condiciones que figuran en el dictamen.

107. Rectificar el acuerdo, de 3 de mayo de 1946, por el que fué jubilado el operario de Parques y Jardines D. Domingo Alameda López, por cumplir la edad reglamentaria el día 12 de dicho mes, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 21 pesetas que le correspondía percibir desde el día 1 de marzo del pasado año por aplicación de los beneficios del acuerdo de 28 de febrero anterior, asignándole una pensión de retiro de 13,44 pesetas diarias, equivalente al 64 por 100 del jornal de 21 pesetas que le sirve de regulador; y disponer que se abonen al mismo las diferencias entre la pensión pasiva de 12,48 pesetas que viene percibiendo y la de 13,44 pesetas que ahora se le asigna, cuyas diferencias le serán satisfechas a partir del día 13 de mayo de 1946, en que empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación que se rectifica; siendo cargo para su pago: al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior, las correspondientes al pasado año, y las correspondientes al ejercicio corriente, con cargo al capítulo IX del mismo presupuesto.

108. Rectificar el acuerdo, de 16 de agosto de 1946, por el que fué jubilado el operario de Parques y Jardines D. Arturo Arteaga González, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 1 de septiembre siguiente, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 20 pesetas, que por aplicación de los beneficios del acuerdo de 28 de febrero del pasado año le correspondía percibir desde el 1 de marzo siguiente, con anterioridad, por tanto, al acuerdo de su jubilación, asignándole una pensión de retiro de 10,40 pesetas diarias, equivalente al 52 por 100 del jornal de 20 pesetas que le sirve de regulador; y disponer que se abonen al mismo las diferencias entre la pensión pasiva de 9,75 pesetas que viene percibiendo y la de 10,40 pesetas que ahora se le asigna, cuyas diferencias le serán satisfechas a partir del día 2 de septiembre del indicado año de 1946, en cuya fecha empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación que se rectifica; siendo cargo para su pago: al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior, las correspondientes al pasado ejercicio, y las que corresponden al corriente año, con cargo al capítulo IX del mismo presupuesto.

109. Rectificar el acuerdo, de 18 de octubre de 1946, por el que fué jubilado el operario de Talleres D. Leandro Madrazo Díaz, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 21 pesetas, que le correspondía en activo desde el 1 de marzo del pasado año, por aplicación de los beneficios del acuerdo de 28 de febrero anterior, con anterioridad, por tanto, al acuerdo de su jubilación, asignándole una pensión de retiro de 12,18 pesetas diarias, equivalente al 58 por 100 del jornal de 21 pesetas que le sirve de regulador; y disponer que se abonen al mismo las diferencias entre la pensión pasiva de 11,31 pesetas que viene percibiendo y la de 12,18 pesetas que ahora se le asigna, cuyas diferencias le serán satisfechas a partir del día 19 de octubre del indicado año de 1946, en cuya fecha empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación que se rectifica; siendo cargo para su pago: al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior, las correspondientes al pasado ejercicio, y las que corresponden al corriente año, con cargo al capítulo IX del mismo presupuesto.

110. Rectificar el acuerdo, de 13 de diciembre de 1946, por el que fué acordada la jubilación del Guardia distinguido de Policía Urbana (hoy Sargento) D. Jerónimo Astasio Jiménez,

por cumplir la edad reglamentaria el día 13 de enero del corriente año, en el sentido de fijarle como sueldo regulador el de 13.348,68 pesetas anuales, último que disfrutó en activo desde el 1 de enero último hasta el día 14 del mismo mes en que pasó a la situación de jubilado, asignando a dicho interesado un nuevo haber pasivo de 10.011,51 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 del sueldo de 13.348,68 pesetas, último que disfrutó en activo y le sirve de regulador con arreglo a los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; y disponer que se abonen a dicho interesado las diferencias entre el haber pasivo de 8.696,13 pesetas anuales con que fué jubilado, y el de 10.011,51 pesetas, también anuales, que ahora se le asigna, cuyas diferencias le serán satisfechas a partir del 14 de enero del año en curso, fecha en la que empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación que se rectifica.

111. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. José Serrano Gala, por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de pesetas 17.065 anuales con efectos a partir del día siguiente al de la adopción del mencionado acuerdo; el de 18.065 pesetas, desde el 14 de agosto del expresado año, por cumplimiento de un cuatrienio, y desde el 1 de enero último, el de 22.936,37 pesetas, resultante de acumular a su sueldo inicial de pesetas 10.700 el importe de ocho cuatrienios progresivos del 10 por 100, correspondiéndole el próximo de éstos el 14 de agosto de 1950; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre los sueldos disfrutados y los que ahora se le reconocen producidas desde el 11 de mayo de 1946, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas desde aquella fecha.

112. Reconocer al Romanero aforador de Arbitrios don Práxedes Arturo Fuertes Arias, por acumulación del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de jornalero fijo, como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número siete de éstos, la del 17 de mayo del corriente año.

113. Disponer que, por aplicación de los beneficios del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, se reconozca al Liquidador del Matadero D. José Sama de la Torre el jornal de 20 pesetas, con efectos para su percepción desde el día 11 del mencionado mes de mayo, siguiente al del acuerdo plenario que se le aplica, hasta el 31 de diciembre de dicho año, con abono de las diferencias correspondientes; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 7 de diciembre de 1948, reconociéndole asimismo a dicho interesado, desde el 1 de enero del año en curso, el jornal de 22,50 pesetas que le corresponde como consecuencia de la elevación de la cuantía de los cuatrienios a 1,50 pesetas, que empezó a regir en la mencionada fecha, desde la que deben ser abonadas las diferencias correspondientes.

114. Reconocer al Portamiras D. Manuel Núñez Canay, por acumulación del tiempo de servicios prestados como operario fijo de Limpiezas, el sueldo de 17.589,28 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.200 pesetas el importe de once cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 12 de agosto de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las correspondientes diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la fecha primeramente expresada.

115. Reconocer al Bombero D. Enrique Montoya Rosillo, por acumulación del tiempo de servicios prestados como Desinfector fijo del Laboratorio Municipal, el sueldo de pesetas 11.879,45 anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.700 pesetas el importe de seis cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 13 de diciembre de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias producidas desde la fecha primeramente expresada entre dicho sueldo y el que ha disfrutado.

116. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Ernesto Candel García, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, con efectos desde el 18 de febrero del corriente año, el haber anual de 25.230 pesetas, resultante de acumular a su inicial de pesetas 10.700 el importe de nueve cuatrienios progresivos del

10 por 100; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 18 de febrero de 1951, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias producidas desde la fecha primeramente expresada entre dicho sueldo y el que ha disfrutado.

117. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Aquilino Castro Polo, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 22.936,37 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 pesetas el importe de ocho cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 19 de octubre de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha del 1 de enero último.

118. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Francisco Esteban Rey Rodríguez, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 20.851,25 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 3 de agosto de 1949, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha de 1 de enero último.

119. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Manuel Muñoz López, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 20.851,25 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 21 de noviembre de 1949, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha de 1 de enero último.

120. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Alfredo Alonso Castiñeira, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 20.851 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 29 de noviembre de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha de 1 de enero último.

121. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Julián Luis Ballesteros Escudero, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 20.851,25 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 15 de enero de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha de 1 de enero último.

122. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Luis Comas Aña, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 20.851,25 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 11 de enero de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde el 1 de enero último.

123. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Benito Olmeda Almazán, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 18.955,69 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 10.700 el importe de seis cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 27 de noviembre de 1948, teniendo derecho el interesado al percibo

de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha de 1 de enero último.

124. Reconocer al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Francisco Ortiz de Castro, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el haber anual de 12.755,23 pesetas, resultante de acumular a su inicial de 7.200 pesetas el importe de seis cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero último; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 7 de junio de 1950, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre dicho sueldo y el que ha disfrutado, producidas desde la referida fecha del 1 de enero último.

125. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva para los de antigüedad para su jubilación, al Médico de la Beneficencia D. Ervigio Escudero Sainz, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta el presente, seis meses y dieciocho días que prestó, también en propiedad, al de la Almarcha como Médico titular de aquella localidad, y reconocerle, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el sueldo de 11.000 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 10.000 pesetas el importe de un cuatrienio del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 14 de marzo de 1951.

126. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva para los de antigüedad para su jubilación, al Celador de Mercados D. Juan Antonio Buendía Vega, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta el presente, un año, siete meses y veinticinco días que con anterioridad a su ingreso en el mismo prestó, también en propiedad, al de Ponferrada en cargo de condición similar al que desempeña en esta Corporación, y reconocerle, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el sueldo de 9.077,42 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.200 el importe de cuatro cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 9 de diciembre de 1949.

127. Disponer, de conformidad con lo informado por el Negociado de Cuestiones sociales, se abonen al operario de Parques y Jardines D. Félix Robledo Gil los cuarenta jornales enteros y veinte medios que por enfermo tiene derecho en el presente ejercicio; quedando sujeto a todos los efectos a la inspección y vigilancia de los Visitadores del Ramo en la forma reglamentaria.

128. Disponer que, de conformidad con el acuerdo adoptado en 11 de abril del pasado año sobre abono de jornales dejados de percibir por los obreros represaliados como ingresados con motivo de la huelga de octubre de 1934, se abone a D. Cesáreo Rebollo Niño y a doña Micaela García Caballero, padres del fallecido Subalterno D. Potamio Rebollo García, y que tienen ya reconocido su carácter de herederos del mismo, la cantidad de 1.192 pesetas, importe de los jornales que éste dejó de percibir por su anterior cargo de operario del Servicio de Limpiezas durante el período de tiempo del 21 de febrero al 18 de julio de 1936; y que el citado importe de 1.192 pesetas sea cargo a la partida consignada para estas atenciones en el capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

129. Disponer que, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Servicio Contencioso, se abone a doña Bernarda Calvo Lumbreras, en concepto de hermana y única heredera testamentaria del que fué operario de Parques y Jardines, represaliado por los rojos, D. José Calvo Lumbreras, la cantidad de 1.192 pesetas a que ascienden los jornales dejados de percibir por el causante desde el 21 de febrero al 18 de julio de 1936; debiendo ser satisfecha la expresada cantidad a la citada heredera con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

130. Abonar directamente, con efectos desde el 1 de febrero último, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Juan José Ramírez Montesinos, como beneficiario de familia numerosa, el 50 por 100 del importe del impuesto de utilidades correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo

de 1944; dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943, concediéndosele este beneficio con carácter provisional, a reserva de la resolución que en su día adopte el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación aportada por el interesado, y con arreglo a las condiciones determinadas en los oportunos informes de la Intervención y de la Sección de Cuestiones sociales, que obran en el expediente.

131. Abonar directamente, con efectos desde el 1 de enero último, al Bombero D. Aniceto Andrés Delgado, como beneficiario de familia numerosa, el total del importe del impuesto de utilidades correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943; concediéndosele este beneficio con carácter provisional, a reserva de la resolución que en su día adopte el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación aportada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en los oportunos informes de la Intervención Municipal y de la Sección de Cuestiones sociales, que obran en el expediente.

132. Abonar directamente, con efectos desde el 1 de febrero último, al Bombero D. Gregorio Alvarez Arauzo, como beneficiario de familia numerosa, el total del importe del impuesto de utilidades correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943; concediéndosele este beneficio con carácter provisional, a reserva de la resolución que en su día adopte el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación aportada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en los oportunos informes de la Intervención Municipal y de la Sección de Cuestiones sociales, que obran en el expediente.

133. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario número 213 de 1940, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital contra el Conductor de Talleres Generales D. Pedro del Castillo, por daños causados por imprudencia; sin que por ello se renuncie a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

134. Desestimar la petición formulada por el Oficial interventor de Arbitrios D. José Padilla Puertas, de que cesen los efectos de la sanción, que le fué impuesta como consecuencia de su expediente de depuración, de pérdida de un cuatrienio, y en su consecuencia, que se le acrediten tantos de éstos como correspondan al tiempo de servicios prestados, una vez que la mencionada sanción que se le impuso no tiene una duración limitada a cuatro años, como supone el solicitante, sino que, como equivale a disminuir a efectos cuatrienales en ese tiempo el de servicios prestados, ha de reflejarse de manera permanente en la situación del interesado.

135. Aprobar las bases, redactadas por la Secretaría General (Sección de Gobierno interior y Personal), para proveer mediante concurso-oposición, entre obreros del Ayuntamiento de Madrid que reúnan las condiciones exigidas, treinta plazas de Mozos de limpieza de Casas Consistoriales en expectativa de destino.

136. Declarar que los artículos 25 y 28 del reglamento del Cuerpo de Policía Urbana, por los que se regula el ingreso en las plazas de Sargento y Brigada de dicho Cuerpo, respectivamente, en los que se establece como requisito para ocupar dichas plazas llevar cuatro años de servicios efectivos en el cargo de Guardia, se entiendan modificados y ampliados en el sentido de considerar válidos a tales efectos los servicios que los interesados tuvieran prestados como Guardias interinos, teniendo en cuenta que por acuerdo de 21 de marzo último se han reconocido a efectos de cuatrienios los servicios interinos prestados por los servidores municipales sin solución de continuidad en el mismo cargo.

137. Adoptar el acuerdo que a continuación se consigna, en relación con la provisión de plazas de Aprendices del Servicio de Limpiezas, puesto que son muchos los casos que no pueden ser atendidos por no reunir los interesados la edad fijada a estos efectos, no obstante tratarse de familias numerosas, y aun de hijos de los propios funcionarios del mismo Servicio:

Que por aconsejarlo así la práctica de varios casos que se vienen presentando, a los que es de absoluta necesidad atender por razones de humanidad y aun de carácter municipal, se modifique la edad fijada en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1946 para el ingreso en las plazas de Aprendices del Servicio de Limpiezas, creadas por dicho acuerdo en el presupuesto vigente, en el sentido de fijar dicha edad en quince años como mínima y en diecisiete como máxima.

Comisión de Cultura e Información

138. Conceder al Jefe de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento, D. Laureano Cabezas Díaz Valero, la Medalla de Madrid, de plata, en atención a hallarse próximo a la edad de jubilación, y como merecida recompensa a sus meritisimos servicios durante cuarenta y seis años, dedicados por entero a la Municipalidad, poniendo a contribución sus relevantes cualidades de laboriosidad, de inteligencia y de asiduidad, y sobre todo su extremado celo en defensa de los intereses municipales.

Comisión de Talleres y Acopios

139. Aprobar, cumplido lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero del pasado año sobre régimen provisional de las Haciendas locales, las relaciones de pedidos formulados por la Dirección de Acopios, con la autorización del ilustrísimo señor Concejal Delegado del Servicio, correspondientes a los días del 24 de marzo último al 16 de abril del corriente, ambos inclusive.

140. Adquirir de la casa Arturo Contell Mompó, con destino a la Beneficencia Municipal, 1.532 ampollas de insulina de fabricación inglesa, marca «A B», de cien unidades, al precio de 4,08 pesetas la ampolla, siendo cargo el importe total de esta adquisición a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 11, partida 322, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, conforme informó verbalmente la intervención Municipal; proponiéndose la adquisición de que se trata por considerarla conveniente para los intereses municipales.

141. Aprobar el escrito que con fecha 10 del actual ha elevado a la excelentísima Alcaldía Presidencia la Dirección del Servicio de Acopios en demanda de que fuesen libradas para las atenciones de dicho Servicio 100.000 pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria figurada en el capítulo XIII, artículo 6.º, concepto 1.º, partida 661, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, al objeto de poder hacer frente con la misma a las más urgentes atenciones que sin dilación deben atenderse para el buen crédito municipal, suma que ya ha sido librada, y con la que se ha empezado a satisfacer obligaciones de inaplazable y urgente necesidad.

142. Adquirir de D. Vicente Rico (calle de Silva, 21) la siguiente cantidad de tinta, marca «Wätterman», en frascos de varios tamaños, con destino a los Servicios y dependencias municipales: 750 frascos de litro, a 18,95 pesetas; 250 ídem de medio litro, a 13,10 pesetas; 200 ídem de cuarto de litro, a 7,30 pesetas, y 100 ídem de octavo de litro, a 5,32 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, que asciende a 19.479,50 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las consignaciones correspondientes de los Servicios que utilicen el artículo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

143. Adquirir de la casa Deogracias Ortega los siguientes artículos, a los precios que se citan, con destino a los diferentes Servicios y dependencias municipales: 400 agujas de coser expedientes, a 0,25 pesetas; 250 ovillos de hilo, de 100 gramos, a 7,57 pesetas; 150 ídem id., de 50 gramos, a 4,69 pesetas; 100 ídem id., de 50 gramos, a 3,79 pesetas, y 1.000 madejas de balduque, a 1,38 pesetas; siendo cargo el total importe de esta adquisición, cifrado en 4.455 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las consignaciones correspondientes de los Servicios que utilicen los artículos, conforme ha informado la Intervención Municipal.

144. Adquirir de la casa Deogracias Ortega los siguientes

artículos, a los precios que se citan, con destino a los distintos Servicios y dependencias municipales: 300 ovillos de cuerda del número 3, de 3-4, a 13,98 pesetas; 200 ídem íd. de 2-4, a 4,37 pesetas; 200 ídem íd. de 2-10, a 5,91 pesetas; 500 metros de cinta para persianas, a 2,85 pesetas, y 100 kilogramos de cuerda para persianas, a 16,50 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 9.325 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las consignaciones correspondientes de los Servicios que utilicen los artículos, conforme ha informado la Intervención Municipal.

145. Adquirir de la casa Cantó diez metros de cadena para motor D. K. W., con destino al Servicio de Talleres Generales, al precio unitario de 250 pesetas metro (de importación, fabricación inglesa); siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 2.500 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

146. Adquirir de la casa Alvica, con destino a Talleres Generales, 60 kilogramos de esmalte blanco y 20 de bermellón, a los precios respectivos de 46 pesetas kilogramo cualquier color; siendo cargo el gasto total de esta adquisición, importante 3.680 pesetas, al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 38, partida 633, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

147. Adjudicar a la casa Kustos el suministro de diez aparatos extintores «Kustos», de flúido, de 12-14 litros de capacidad, a 200 pesetas; la carga de dieciocho aparatos, a 20 pesetas, y la reparación y carga de otros tres extintores, en 80 pesetas, con destino al servicio de Talleres Generales; siendo cargo el importe total de esta adjudicación, cifrado en 2.440 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo III, artículo 2.º, concepto 9.º, partida 95, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

148. Adquirir de la casa Foncueva un grupo de diferencial armado, completo, en el precio total de 2.800 pesetas, con destino a Talleres Generales; adquisición que será cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

149. Adquirir de la casa Foncueva un grupo de corona y piñón de ataque de 6 por 4 para coches Delahaye, de la marca «Babcock et Wilcox», solicitado por Talleres Generales, en el precio total de 2.900 pesetas, que será cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

150. Adquirir de D. Luis Gómez Montejano, con destino a Talleres Generales, 230 tejas curvas y 4.600 tejas planas, a los precios de 75 y 160 pesetas el ciento, respectivamente; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 7.532,50 pesetas, al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 10, partida 589, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

151. Adquirir de la casa Francisco Braojos los siguientes repuestos y accesorios, a los precios que se citan: una cruceta diferencial 79 4.211, a 150 pesetas; cuatro satélites 79-4.215, a 160 pesetas; dos planetarios semieje B. B. 4.236 A, a pesetas 385; una corona y caja satélites 79-3.207 B, a 3.075 pesetas; dos camisas cojinete diferencial B. B. 1.239 A, a pesetas 118,25; dos conos con rodillo diferencial B. B. 1.240 A, a 177,05 pesetas; dos camisas cojinete piñón de ataque B. B. 4.616 B, a 95,50 pesetas, y dos conos con rodillo piñón de ataque B. B. 4.621 B, a 124,60 pesetas; todo ello para coche Ford tipo 8 V 79; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 5.665,80 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

152. Adquirir de la casa Javier Lanchares trece pellizas de cuero para otros tantos Conductores de Talleres Generales, confeccionadas en piel Metis número 1, al precio unitario de

550 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 7.150 pesetas, al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 39, partida 634, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

153. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, en relación con la petición formulada por la Jefatura del Servicio de Limpiezas interesando la adquisición de chanclos con piso de madera, con destino al personal de dicho Servicio:

Primero. Adquirir mediante concurso público 2.000 pares de chanclos de media caña con piso de madera, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Segundo. Aprobar los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto de 147.000 pesetas a que aproximadamente ascenderá esta adquisición sea cargo a la consignación figurada en el capítulo VII, artículo 2.º, concepto 12, partida 276, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

154. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, en relación con la petición formulada por la Jefatura del Servicio de Limpiezas interesando la adquisición y suministro de botas de media caña con piso de suela, con destino al personal de dicho Servicio:

Primero. Adquirir mediante concurso público 1.612 pares de botas de media caña con piso de suela, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Segundo. Aprobar los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, redactados al efecto; y

Tercero. Que el gasto de 114.452 pesetas a que aproximadamente ascenderá esta adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo VII, artículo 2.º, concepto 10, partida 274, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

155. Adquirir de la casa R. Corbella, vistos los informes de la Dirección del Servicio contra Incendios y de la Intervención Municipal, dos electromotores de corriente alterna monofásica, tipo condensador, de medio caballo de fuerza, de 220 voltios y de 1.500 revoluciones por minuto, a 2.097 pesetas cada uno; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 4.196 pesetas, al capítulo III, artículo 2.º, concepto 9.º, partida 95, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

156. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, en relación con la adquisición, interesada por el Servicio contra Incendios, de aparatos extintores, con destino a dicho Servicio:

Primero. Adquirir, mediante el trámite de concurso público, dieciocho aparatos de extinción de incendios, de las características indicadas en el vale del Servicio contra Incendios que figura en el expediente.

Segundo. Aprobar igualmente los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que hayan de regir en el concurso público de referencia; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 58.250 pesetas a que se calcula ascenderá esta adquisición, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo III, artículo 2.º, concepto 9.º, partida 95, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

157. Aprobar el abono a la casa Harry Walker, adjudicatario del suministro de un equipo de engrase, un tablero y una bomba cubo oval, todo ello con destino a los servicios mecánicos del Servicio contra Incendios, de 145 pesetas, por diferencias en los precios de los artículos indicados, ya que los que sirvieron para la adjudicación los cotizó a reserva de los que rigieran en el momento del suministro, cuyo gasto será cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 9.º, partida 95, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado verbalmente por la Intervención Municipal.

158. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, en relación con la adquisición, interesada por el Servicio contra Incendios, de mantas de lana para las atenciones de dicho Servicio:

Primero. Adquirir de la casa Sobrino de J. Martí Prats (Sociedad anónima) las cien mantas cámaras ofrecidas, al precio unitario de 98,75 pesetas, con destino a las existencias del almacén del Servicio de Acopios.

Segundo. Que el gasto de 9.875 pesetas a que asciende esta adquisición sea cargo, conforme informó verbalmente la Intervención Municipal, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del Servicio de Acopios, y en su día a las consignaciones presupuestarias correspondientes de los Servicios que utilicen dicho artículo, en la forma proporcional a los suministros; y

Tercero. Que por el Servicio de Acopios se atienda al suministro de veinticinco mantas cámaras solicitadas por el de Incendios, reintegrándose por dicho Servicio el importe de esta salida con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 10, partida 96, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

159. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, vista la comunicación de la casa Nosworthy (S. A.) participando que, por haber sufrido un alza bastante importante los precios de las badanas, no podía cumplimentar el suministro de dicho producto que se le había adjudicado por acuerdo municipal de 14 de marzo último, y una vez que por la urgencia del caso, ya que por Artes Gráficas Municipales se ha manifestado tener que suspender la realización de bastantes trabajos de encuadernación por falta del expresado artículo, se ha aceptado la oferta que a continuación se indica:

Primero. Anular la adjudicación hecha a la casa Nosworthy (S. A.), por acuerdo municipal de 14 de marzo último, para el suministro de badanas a la Imprenta Municipal, por interesar un importante aumento de precio.

Segundo. Aprobar las gestiones realizadas por la Dirección de Acopios para adquirir urgentemente badanas con destino al expresado Servicio de Artes Gráficas Municipales, a fin de evitar la paralización de los trabajos de encuadernación que se están verificando por el mismo.

Tercero. Adjudicar a la casa Luis J. García Martín el suministro de veinte docenas de badanas, con 940,75 pies cuadrados, al precio unitario de 5,25 pesetas el pie; y

Cuarto. Que el gasto de 4.938,95 pesetas a que asciende esta adquisición sea cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 31, partida 213, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado anteriormente por la Intervención Municipal.

160. Adquirir de la casa La Reposición cinco toldos de lona, con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales, en el precio total de 6.910 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 10, partida 589, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

161. Adquirir de la casa Fundación Tipográfica Nacional diverso material tipográfico destinado al Servicio de Artes Gráficas Municipales, importante en total 2.144,80 pesetas, que será cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 31, partida 213, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

162. Adquirir de la casa Negro 3.772 chapas para automóviles del servicio público; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 11.316 pesetas, al capítulo V, artículo 1.º, concepto 11, partida 144, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

163. Adquirir, con destino a los alumnos de la Residencia de Cercedilla del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de la casa Eduardo Mateos e Hijos, 312 pares de alpargatas blancas marca «Cuadriga», a los precios respectivos de 3,96 y 4,86 pesetas, según sean de las tallas 26 al 29 y 30 al 33; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 1.473,12 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 60, partida 417, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

164. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, en relación con la adquisición de alpargatas y pañuelos moqueros con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, interesada por la Dirección de dicha dependencia:

Primero. Adquirir de la casa Eduardo Mateos e Hijos 84 docenas de pares de alpargatas blancas con piso de goma, de la marca «Cuadriga», a los precios consignados en su oferta de fecha 11 de marzo último.

Segundo. Que el gasto de 5.505,20 pesetas a que asciende esta adquisición sea cargo a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 45, partida 402, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal; y

Tercero. Que se faculte a la Delegación del Servicio de Acopios para que efectúe cerca de los organismos oficiales competentes la adquisición de los mil pañuelos moqueros igualmente interesados y sobre los cuales no ha podido obtenerse oferta alguna.

165. Adquirir de la casa S. A. M. Mas Bagá una cocina de hierro interesada por la Conserjería Municipal, en el precio total de 1.600 pesetas y en las condiciones y características detalladas en su presupuesto número 5 235; siendo cargo el importe de referencia a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 10, partida 589, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

166. Adquirir de la casa Javier Lanchares, con destino a diverso personal subalterno municipal, sesenta monos de tela azul, al precio unitario de 75 pesetas, confeccionados en tejido según la muestra que acompaña a su presupuesto fecha 5 de marzo último, y de la casa Fábrica Española de Confecciones, treinta y tres guardapolvos azules, al precio unitario de 69 pesetas, confeccionados igualmente en la tela cuya muestra acompaña a su oferta fecha 4 de marzo último, y bordados con el emblema municipal; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 6.777 pesetas, al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 29, partida 176, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

167. Disponer la adquisición de dos juegos de cortinas, de la casa Viuda de Pablo del Pozo, con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, en el precio total de 1.798 pesetas, que será cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 28, partida 175, del vigente presupuesto de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

168. Disponer, en relación con el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza referente al uso de medios de locomoción que precise para las visitas de inspección a los grupos y escuelas de esta capital, que cuando la referida Junta necesite la prestación de servicios con vehículos de tracción mecánica, se dirija con la debida antelación a Talleres y Transportes para que por el mismo se atienda con coches de propiedad municipal, y en el caso de que dicho Servicio no disponga del material interesado, queda autorizada la expresada Junta para contratar particularmente el automóvil que precise, pasando el cargo al Servicio de Acopios, en el que hará constar específicamente el recorrido efectuado y la duración de tiempo del mismo; siendo cargo estos gastos a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 36, partida 631, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado verbalmente por la Intervención Municipal.

169. Adquirir de la casa Maldonado (S. A.), con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, un tresillo y cuatro sillas tapizadas a juego, a los precios unitarios respectivos de 2.500 y 125 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 3.000 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 28, partida 175, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

170. Adquirir de la casa Garijo 1.000 cuadernillos de papel pautado, con membrete, con destino a la Banda Municipal, al precio unitario de 6,25 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 6.250 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 2.º, partida 540, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

171. Adquirir de la casa Comercial Mecanográfica (S. A.), con destino al Negociado de Abastos, una máquina de escribir «Hispano Olivetti», de 160 espacios, al precio de 4.865

pesetas, que será cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 30, partida 177, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior; facultándose al ilustrísimo señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que gestione la adquisición de la mesita de máquina igualmente interesada.

172. Adquirir de la casa Talleres Murcia 500 muelles para fuentes solicitados por el Servicio de Aguas y Alcantarillas, al precio unitario de 3,25 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, valorado en 1.625 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VII, artículo 1.º concepto 5.º, partida 235, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

173. Adquirir de la casa Fábrica Española de Confecciones (S. L.), al precio unitario de 82 pesetas, 157 guardapolvos con destino a los Interventores y Aforadores de Arbitrios, confeccionados en la tela cuya muestra acompaña a su oferta de 4 de marzo último, y con el correspondiente bordado y distintivo; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 12.874 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 10, partida 143, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

174. Adquirir de la casa Fábrica Española de Confecciones (S. L.), con destino al personal de Abastos, treinta y nueve monos de tela azul, confeccionados en la tela cuya muestra acompaña a su oferta de 20 de marzo último, bordados y con botones plateados, al precio unitario de 79 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 3.081 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo IV, artículo 2.º, concepto 8.º, partida 116, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

175. Adquirir de la casa Maldonado (S. A.), con destino a la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, tres bancos de madera en el precio total de 2.000 pesetas, que será cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 28, partida 175, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

176. Adquirir de la casa Luis Gómez Montejano diverso material de construcción, con destino a la Brigada de Albañiles de la Dirección de Arquitectura Municipal, en el precio total de 12.575 pesetas, que será cargo a la consignación figurada para tales atenciones en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 6.º, partida 585, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

177. Adquirir de la casa Electroválvulas (S. A.) cien lámparas eléctricas de 200/120, interesadas por la Dirección de Cementerios, al precio unitario de 20,22 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 2.022 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VII, artículo 3.º, concepto 16, partida 297, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

178. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, en relación con la petición formulada por el Servicio de Artes Gráficas Municipales de diverso papel y cartulina con destino al expresado Servicio:

Primero. Que la adquisición de papel y cartulina interesados por el Servicio de Artes Gráficas Municipales se considere comprendida, por su reconocida urgencia e indudable necesidad, entre las excepciones previstas en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, habida cuenta de que se han cumplido los trámites determinados en el artículo 126 de la misma ley en el correspondiente expediente sumario, en el que figuran los informes emitidos por la Gerencia del Servicio peticionario y por la Secretaría General de la Corporación.

Segundo. Que sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, para la que se precisa el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de Concejales, se faculte a la Alcaldía Presidencia para que con toda urgencia proceda por gestión directa, y en la forma más conveniente para los intereses municipales, a la adquisición de referencia; y

Tercero. Que el gasto de 250.000 pesetas a que aproximadamente asciende esta adquisición sea cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 31, partida 213, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado verbalmente por el señor Interventor de Villa.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

179. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone la adquisición de localidades para el festival artístico que se celebrará el día 25 del actual en el teatro Madrid, organizado por la Asociación de la Prensa, cuyos beneficios se destinan a las obras que sostiene tan benemérita institución; y disponer, que el importe de 700 pesetas que representa la adquisición de las localidades de referencia sea cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal.

180. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone la adquisición de localidades, por valor de pesetas 300, para el festival que la entidad Cruzados de la Fe celebrará el día 18 de mayo en el teatro Albéniz, cuyos beneficios se destinan a las academias profesionales que sostiene dicha institución; y disponer que dicho gasto sea cargo a la misma consignación presupuestaria que se indica para el anterior.

181. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone el pago de las localidades para el festival que el día 17 del actual celebró el Montepío de Prensa en el teatro Fuencarral, cuyo producto se destina a obras benéficas que patrocina esta entidad, y que dicho gasto sea cargo al mismo concepto presupuestario que los anteriores.

182. Quedar enterada de haber traslado su residencia: A Ibiicu de Yerri (Navarra): D. Antonio Cuesta Jiménez, con su esposa e hijo.

A Aoiz (Navarra): doña Benita Lauz Gorricho.

A Badalona (Barcelona): D. Enrique Sobrino Alonso, con su esposa e hijos.

A Carabanchel Bajo (Madrid): D. Félix Pérez de la Cal, D. Basilio Martín del Peso, D. José Sarmiento Mayor, doña María Cid Izaguirre, doña Angela Izaguirre Pardo, D. Ramón Rayo Nieto, doña Herminia Cubas Tártalo, con su sobrino; D. Jesús Benito González, D. Pedro Porres Prieto, doña Amalia Núñez Sándor y D. Máximo Serradilla Serradilla, con su esposa e hijo.

A Chamartín de la Rosa (Madrid): D. Aurelio Hernández de la Cal, D. Ignacio García de la Orden, con su esposa e hija; D. Juan Cano Fernández y D. Felipe de la Uña Gangoso, con su esposa e hijos.

A Fuencarral (Madrid): D. Julio Gutiérrez Brañas, con su esposa e hijos.

A Pueblo Nuevo (Madrid): doña Emilia Abedillo Salvador.

A Tetuán de las Victorias (Madrid): D. Ceferino Asensio de Diego.

A Vendrell (Tarragona): D. Miguel Fuentes Onrubia, con su sobrina.

A Vicálvaro (Madrid): D. José Rodríguez Rodríguez, con su esposa.

A Villaverde (Madrid): D. José Pascual Guío.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

183. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en la reclamación promovida por D. Agustín y doña María del Pilar Schar Tavira sobre la aplicación del arbitrio de plusvalía a la finca números 8 y 10 de la calle de la Salud, con vuelta a la de las Tres Cruces, en el sentido de estimarla, y anular, en su consecuencia, la liquidación a que se refiere, debiendo ser sustituida por otra en la que el valor se determine conforme a lo expresado en el último considerando de tal resolución.

184. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en la reclamación promovida por don Pedro Suárez Rodríguez, en nombre de Campos Velázquez (Sociedad anónima), sobre aplicación del arbitrio de plusvalía por la transmisión de una finca sita en las calles de Velázquez

y Valdivia, en el sentido de estimarla, y revocar en parte, en su consecuencia, el acto administrativo impugnado.

185. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo de la provincia en la reclamación promovida por doña Dolores Gallego Falcón sobre aplicación del arbitrio de plusvalía por la transmisión de la finca número 8 de la calle de Núñez de Arce, en el sentido de desestimarla y revocar el acto administrativo municipal impugnado, anulando, en su consecuencia, la liquidación a que se refiere.

186. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Zorrilla Monasterio contra el fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia en la reclamación promovida sobre aplicación del arbitrio de plusvalía por la transmisión de unos terrenos destinados a la formación de la calle de Francisco Navacerrada.

187. No mostrarse parte como cóadyuvante de la Administración, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Luciano Herrero Díaz y otros sobre revocación del fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia, fecha 7 de enero del corriente año, que desestimó su reclamación por la liquidación del arbitrio de plusvalía al adquirir un solar de la calle de Gutenberg.

188. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, de conformidad con el criterio sustentado por el Servicio Contencioso Municipal en el informe emitido al efecto, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo de la provincia en la reclamación promovida por D. José Alonso Orduña, en representación de Nueva Plaza de Toros, sobre el acta levantada por la Inspección del impuesto de consumos y servicios de lujo en 26 de marzo de 1946, en el sentido de estimarla y declarar que no podrá hacerse efectiva la exacción impuesta por aquel concepto.

189. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con el criterio sustentado en su informe por el Servicio Contencioso Municipal, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo de la provincia en la reclamación promovida por D. Alfonso González Fierro Viña, en nombre de Financiera Fierro (S. A.), sobre imposición del arbitrio de plusvalía por la transmisión de las fincas números 8 y 10 de la calle de Fernánflor, en el sentido de estimarla, revocar el acto administrativo impugnado y anular, en su consecuencia, las liquidaciones practicadas, para ser sustituidas por otras con fecha originaria distinta a la que se tomó.

190. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo de la provincia en la reclamación promovida por D. César Albiñana García Quintana sobre aplicación del arbitrio de plusvalía con motivo de la transmisión de la finca número 28 de la calle de Meléndez Valdés, en el sentido de estimarla, y revocar, en su consecuencia, el acto administrativo municipal impugnado.

191. Aprobar un gasto de 3.012 pesetas, teniendo en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a obras de reparación y pintura de los locales de la sección de niñas de las Escuelas de Aguirre, que tendrá aplicación al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

192. Aprobar un gasto de 2.310 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a obras de arreglo de la cocina del comedor del grupo escolar Isidro Almazán, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

193. Aprobar un gasto de 1.502,80 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, para obras de colocación de vallas metálicas en el grupo escolar Joaquín Costa, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

194. Aprobar un gasto de 5.144,53 pesetas, de conformidad con lo informado por la Junta Municipal de Primera En-

señanza, destinado a obras de reparación en el grupo escolar Isidro Almazán, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

195. Aprobar un gasto de 7.332 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a obras de reparación de canalones, bajadas de agua y tuberías de saneamiento de los edificios agrícolas de la finca «Tres Cantos», que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

196. Aprobar un gasto de 3.537,78 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a las obras de ampliación de clases en el grupo escolar Amador de los Ríos, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

197. Aprobar un gasto de 4.567,63 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a la ejecución de obras en las cuadras de caballos de la finca «Tres Cantos», que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

198. Aprobar un gasto de 6.357,52 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, con destino a las obras de habilitación del local interior del pajar de la finca «Tres Cantos», con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

199. Aprobar un gasto de 2.600 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a reparar la caldera de la calefacción del grupo escolar Cervantes, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

200. Aprobar un gasto de 2.542,80 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a la reparación de la verja del grupo escolar San Eugenio y San Isidro, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

201. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a las obras que se declaren urgentes en los grupos y escuelas, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

202. Aprobar un gasto de 21.845,20 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a las obras de protección de cristales en el grupo escolar Zumalacárregui, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

203. Aprobar un gasto de 2.850 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a las obras de instalación de estufas en las escuelas de la calle de San Agustín, 14, que tendrá aplicación al crédito consignado en el capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, partida 515, del vigente presupuesto de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

204. Aprobar un gasto de 3.130 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a las obras de reparación y reforma de chimeneas de la caldera de la calefacción del grupo escolar Padre Poveda, que tendrá aplicación al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

205. Aprobar un gasto de 31.623,23 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, con destino a las obras de unión de pabellones en las Escuelas Bosque, que tendrá aplicación al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

206. Aprobar un gasto de 19.000 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, destinado a satisfacer los que ocasionen los baños-duchas de los grupos escolares municipales, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 2.º, concepto 15, partida 531, del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

207. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, haciendo suyo la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Gobierno interior y Personal, de 27 de febrero último, relacionado con las escalas de jubilación de los dependientes

municipales, dictamen que pasó a su estudio por disposición de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo último; y asimismo que, teniendo en cuenta la diversidad de reglamentos y acuerdos municipales que regulan las jubilaciones del personal municipal, se designe una Ponencia que, previo estudio y recopilación de todos los reglamentos que sobre el particular existen, proponga una reglamentación definitiva en la que incluso pudieran concederse mayores beneficios:

Ampliar los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 4 de diciembre de 1943, por el que se estableció la escala progresiva para la jubilación del personal de todas clases del Ayuntamiento, mejorando la clasificación pasiva por cada año de servicios a partir de los veinte y hasta llegar a los treinta y cinco, y se declaró acumulable al sueldo o jornal, a efectos de determinar el regulador, el importe proporcional de las anualidades vencidas del cuatrienio en curso, en el sentido de que, en lugar de quedar limitado el haber pasivo que puedan obtener al 80 por 100, como máximo, del sueldo que le sirva de regulador, puedan alcanzar, si cuentan con años de servicios suficientes para ello, hasta el 100 por 100 de dicho regulador, en la siguiente forma:

La asignación del haber pasivo por jubilación para todos los empleados y obreros municipales, con las salvedades que después se detallan, se hará por las siguientes normas, con relación al tiempo de servicios prestados:

A los veinte años de servicios computables se tendrá derecho a percibir como jubilación el 50 por 100 del sueldo o jornal regulador conforme a los acuerdos municipales en vigor. Por cada año más sobre veinte la jubilación se acrecerá en un 2 por 100 de dicho regulador, pudiendo llegar hasta el total importe de éste.

Se entenderá como sueldo o jornal regulador el máximo disfrutado durante dos años, salvo el caso de jubilación forzosa, en que no será menester este plazo.

Igualmente en el caso de jubilación forzosa será acumulable el sueldo o jornal que se disfrute en aquel momento; y únicamente a efectos de determinar el que ha de servir de regulador, el importe proporcional de las anualidades completas cumplidas del cuatrienio en curso de vencimiento para el jubilado, sin que en ningún caso tal acumulación pueda dar lugar a que el haber pasivo resulte superior al que en activo disfrutase el interesado.

Las anteriores escalas no serán aplicables al personal del Cuerpo de Bomberos ingresado con anterioridad al 29 de mayo de 1931, cuyas jubilaciones se rigen por una escala especial, de acuerdo con el reglamento de aquel Cuerpo anterior al que fué aprobado en la fecha últimamente expresada.

Tampoco se aplicarán al del Cuerpo de Policía Urbana, que también tiene una escala especial, si bien unos y otros, una vez que con arreglo a dichas escalas especiales hayan alcanzado el derecho a jubilarse con el 80 por 100 del sueldo regulador, seguirán mejorando su clasificación pasiva, a razón de un 2 por 100 más por cada año de servicios, en igual forma que el personal de otros Cuerpos o Servicios, hasta poder alcanzar el 100 por 100.

El presente acuerdo no surtirá efectos retroactivos de ninguna clase, no siendo aplicable sino a los que se jubilen con posterioridad a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, y por ello no podrá ser invocado por los actualmente jubilados para solicitar la revisión de su clasificación pasiva.

208. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto necesario para abonar al Electricista de Talleres Generales D. Ricardo Jaén Alonso una gratificación de siete pesetas diarias, sin el carácter de acumulable a efectos pasivos, en tanto continúe encargado de los trabajos de reparación y conservación de los aparatos de rayos X y electrología instalados en las dependencias de la Beneficencia Municipal; debiendo tener aplicación el gasto de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 29, partida 624, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

209. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 500 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a premiar al operario del Servicio de Aguas y Alcantarillado D. Juan

Recuerdo por su actuación en el salvamento de dos obreros arrastrados por las aguas en el colector de la calle de los Reyes y paseo de Onésimo Redondo.

210. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.000 pesetas, destinado a satisfacer, por una sola vez, un donativo de igual cantidad a doña Manuela Rubiato Casas, hija del operario del Matadero D. José Rubiato Montoya, ya fallecido, y a cuya hija no le queda pensión; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

211. Aprobar un gasto de 1.288 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, destinado a satisfacer al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Félix de Jesús Pin el tiempo de ciento cuarenta días que prestó servicio en el Ejército sobre los dos años reglamentarios, a razón de 9,20 pesetas diarias.

212. Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, que suponen los trabajos extraordinarios llevados a cabo por el personal de la Sección Técnica Fiscal de Valoraciones que se detalla en las nóminas unidas al expediente, con motivo de la confección del índice de valoraciones, trabajos que fueron autorizados por la Alcaldía Presidencia en 20 de diciembre de 1946; debiendo ser cargo dicha atención al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 16, partida 163, del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

213 y 214. Celebrar con cada uno de los señores don Francisco Morales Pleguezuelo, como secretario de Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Hijos de Honorio Riesgo, entidad explotadora de los servicios de café, bar y restaurante Riesgo, sitos en la calle de Alcalá, 23, y con D. Gumersindo Martín, como propietario del restaurante La Hostería del Laurel, sito en la calle de Miguel Moya, 6, el oportuno concierto, con arreglo a las siguientes condiciones, para el pago del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones que hallan obligados a satisfacer:

Primera. Es objeto de estos conciertos el pago del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, especificado en la Ordenanza número 8 de las de exacciones municipales que la regula. Su duración será de dos años, prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes un trimestre antes de la fecha señalada para su vencimiento. Empezarán a regir con efectos desde el día 1 de enero de 1947 y 1 de octubre de 1946, finalizando el día 31 de diciembre y el 30 de septiembre de 1948, respectivamente.

Segunda. Las cifras líquidas de los conciertos serán las de 126.000 y 6.700 pesetas anuales, que no podrán sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquiera otro concepto; pero podrán variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos; o si se variasen los precios sobre los que giran los conciertos, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos. Para acordar éstas será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un 10 por 100 de las cifras primitivas.

Tercera. El ingreso en arcas municipales se realizará por mensualidades adelantadas, a razón de 10.500 y 825 pesetas, sumas equivalentes a la dozava y octava parte de las cifras anuales de estos conciertos. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo su rescisión; debiendo hacerse constar, en cuanto al segundo, que, teniendo en cuenta los ocho meses que permanece abierto al público cada año, si abriese durante alguno de los restantes satisfaría el importe de la parte proporcional al tiempo que permanezca abierto en la estación estival.

Cuarta. Deberá presentarse un aval bancario para responder de las obligaciones derivadas de estos conciertos, considerándose anulados automáticamente si en cualquier momento quedaran sin garantizar por medio del citado aval.

Quinta. Además de las presentes condiciones, regirán todas las demás que figuran insertas en los aprobados por el Ayuntamiento con los citados entidad e industrial en las sesiones de la Comisión Municipal Permanente de 14 de marzo

de 1947 y 25 de octubre de 1946, respectivamente, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

215. Conceder al Centro de Investigaciones de Medicina Aeronáutica licencia con exención de derechos para la circulación de una bicicleta marca «Orbea», con remolque, durante el corriente ejercicio, por tratarse de un Centro oficial; debiendo ser conducida por personal uniformado, y satisfacerse el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio visible de la máquina.

216. Conceder exención de derechos de traslado a los restos de D. Alejandro Huerta Vera, D. Feliciano Huerta Vera, D. Félix López Martín, D. Benito Jiménez de Cisneros Fernández, doña Josefa Martín de la Osa, D. Félix Pérez Martín, D. Pascual Vicente Díaz y D. Román García Martín, asesinados por los rojos, desde el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Torrelaguna (Madrid), ya que el caso figura comprendido en lo establecido por la ley de 16 de mayo de 1939, que faculta a los Ayuntamientos para otorgar estos beneficios.

217. Conceder a doña Luisa Serrano exención del pago de 650 pesetas, importe de la hospitalización e intervención que le fué practicada en el Equipo Quirúrgico, por padecer un ataque agudo de apendicitis, una vez que fundamenta su súplica en carecer de medios económicos.

218. Devolver a D. Jesús de Murga Ansuátegui, propietario de la finca número 16 de la avenida de José Antonio, la suma de 13.038,14 pesetas a que asciende el importe de los recibos números 663 del año 1944, 668 de 1945 y 653 de 1943, por los derechos y tasas sobre la propiedad inmueble (alcantarillas) de la referida finca, ya que en el expediente incoado al efecto se ha cumplido lo prevenido en la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, y como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso; debiendo girarse simultáneamente a la devolución antedicha nuevo recibo por la cantidad de 11.450 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

219. Abonar a Jover y Compañía, banqueros, de Barcelona, la cantidad de 25 pesetas, importe de los intereses, vencidos el día 1 de abril de 1946, correspondientes a la obligación serie B, número 16.686, del Empréstito Villa de Madrid de 1941, cuyo cupón sufrió extravío, teniendo en cuenta la pequeña cuantía de este crédito y el precedente de casos análogos, así como que la entidad bancaria de referencia se compromete a reembolsar su importe en el caso de que fuese presentado con posterioridad por otra persona.

220. Autorizar al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa para llevar a efecto las incrementaciones de crédito interesadas por el mismo y detalladas en la relación que figura en el expediente, en la que se hacen constar los conceptos presupuestarios que se suplementan y los conceptos de que se detraen las sumas correspondientes para dichas suplementaciones, y siempre que, según informa la Intervención, sean observados cuantos requisitos legales regulan esta clase de operaciones.

221. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle de Barcelona, vistos los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la sección segunda del decreto de 25 de enero del pasado año, ordenador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Barcelona.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro sea el 50 por 100 del coste de dicha obra, incrementado con el 4 por 100 que por trabajos periciales figura en la oportuna liquidación.

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyentes formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en la misma, y que han de satisfacer los aludidos interesados sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, cuyo abono deberá hacerse efectivo en un solo plazo; y

Cuarto. Que el presente acuerdo se someta a la sanción del Ayuntamiento Pleno, publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia para que dentro del plazo legal se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

222. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle de Velázquez, entre las de Joaquín Costa y López de Hoyos, vistos los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con la propuesta del Negociado correspondiente:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la sección segunda del decreto de 25 de enero del pasado año, ordenador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Velázquez, entre las de Joaquín Costa y López de Hoyos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro sea el 50 por 100 del coste de dicha obra, incrementado con el 4 por 100 que por trabajos periciales figura en la oportuna liquidación.

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyentes formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en la misma, y que han de satisfacer los aludidos interesados sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, cuyo abono deberá hacerse efectivo en un solo plazo; y

Cuarto. Que el presente acuerdo se someta a la sanción del Ayuntamiento Pleno; publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia para que dentro del plazo legal se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

223. Disponer que la cuota señalada a la finca número 15 de la calle de Gonzalo de Córdoba, de la que es propietaria doña María Calvo Jiménez, en concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada calle, incrementada con la suma de los intereses (calculados a razón del 4 por 100 anual) del importe de aquella durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Tesoro municipal, sea satisfecho en cuatro plazos trimestrales dentro del pertinente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detallan, y siempre que por la interesada se presente dentro del plazo de los ochos días siguientes al en que se le comunique el presente acuerdo aval bancario suficiente que garantice la efectividad de dicha suma, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez:

Primer plazo: 482,11 pesetas por cuota, más 19,28 de intereses; en total, 501,39 pesetas.

Segundo plazo: 482,11 pesetas por cuota, más 14,46 de intereses; en total, 496,57 pesetas.

Tercer plazo: 482,12 pesetas por cuota, más 9,64 de intereses; en total, 491,76 pesetas.

Cuarto plazo: 482,12 pesetas por cuota, más 4,82 de intereses; en total, 486,94 pesetas.

224 y 225. Declarar que no procede la aplicación de contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de construcción de dos alcantarillas, una en la calle de los Héroes del Diez de Agosto para su unión con la de la calle de Alcalá, y otra en la calle de Villalar, para su unión con la de la calle de Recoletos, vistos los informes emitidos al efecto por el Negociado correspondiente, por la Intervención Municipal y por la Inspección General de los Servicios Técnicos, de los que se deduce no derivarse de las expresadas obras ninguno de los beneficios que la legislación vigente en la materia determina en favor de particulares para que proceda la imposición de las contribuciones especiales que dichas disposiciones ordenan.

226. Dejar sin efecto, como consecuencia de la reclamación presentada por D. Antonio Asensio Espino, propietario de la finca número 4 de la calle de Sandoval, la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formulada por

el Negociado de Contribuciones especiales en 18 de septiembre de 1946, aprobada en sesión de 18 de octubre del citado año, por las obras de renovación de aceras en la indicada calle, y en su lugar declarar válida en sustitución de aquélla, con las advertencias legales correspondientes, la efectuada por el mismo Negociado en 3 de marzo del corriente año, ambas unidas al expediente; quedando subsistentes los demás extremos ya aprobados sobre el particular y resueltos en el acuerdo de que se trata.

227. Dejar sin efecto, como consecuencia de la reclamación presentada por doña Rufina Cámara, propietaria de la finca número 21 de la calle de Avila, la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formulada por el Negociado de Contribuciones especiales en 4 de julio de 1946, aprobada en sesión de 6 de septiembre del citado año, por las obras de renovación del pavimento y aceras en la citada calle, entre las de Bravo Murillo y Lérida, y en su lugar declarar válida en sustitución de aquélla, con las advertencias legales correspondientes, la efectuada por el mismo Negociado en 15 de marzo del corriente año, ambas unidas al expediente; quedando subsistentes los demás extremos ya aprobados sobre el particular y resueltos en el acuerdo de que se trata.

228. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado tanto por la Inspección de los Servicios Técnicos como por la Intervención y por el Negociado correspondiente, con motivo de escritos, en cuanto a la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de aceras en la calle del Ancora, entre el paseo de las Delicias y la calle de Vara de Rey, de D. Julián Montejano, propietario de la finca número 45 de dicho paseo, con vuelta a la calle del Ancora, 1, sobre rectificación de metros y cuota por el indicado concepto; de doña Luz R. de Casanova, Superiora general de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús y Patronato de Enfermos, propietaria de la finca número 40 de dicha calle del Ancora, sobre fraccionamiento en varios plazos del importe que por el concepto y causa expresados corresponda al mencionado inmueble, y por último, por D. Ricardo Botet de Ozores, propietario de la finca número 33 de la referida calle, sobre exención del pago de la cuota que corresponde a dicha finca, por carecer de recursos para ello:

Primero. Dejar sin efecto la relación de contribuyentes y distribución de cuotas llevada a cabo anteriormente con respecto a la aplicación de las mencionadas contribuciones especiales, y en su lugar aprobar, sin perjuicio de los trámites determinados por la ley, la nueva relación llevada a cabo por el Negociado correspondiente en 15 de marzo último.

Segundo. En cuanto al fraccionamiento de pago solicitado por la representación de la Congregación indicada, teniendo en cuenta la facultad otorgada al Ayuntamiento para conceder tal beneficio, que lo efectúe en tres plazos trimestrales, cuyas cuotas serán incrementadas con la suma que arrojen los intereses correspondientes a aquéllas, a razón del 4 por 100 anual por el tiempo que se le concede tal aplazamiento o demora en el pago; facultándose a la Alcaldía Presidencia para sancionar la liquidación y distribución que por el Negociado se efectúe en su momento oportuno en vista de este acuerdo y de las resultas de las posibles rectificaciones que pudieran producirse como consecuencia de las reclamaciones que se susciten en atención a la publicidad del nuevo acuerdo rectificatorio de cuotas; y

Tercero. En cuanto a la exención de pago interesada por D. Ricardo Botet, no existe posibilidad legal alguna para que el Ayuntamiento pueda otorgarle tal beneficio, ya que la petición no se basa en precepto legal alguno que autorice su concesión.

229. Eximir a la Embajada de los Estados Unidos, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y en atención a la reciprocidad establecida entre España y dicho país, así como teniendo en cuenta el criterio sustentado por los Servicios municipales consultados al efecto, del pago de los recargos figurados en los pertinentes recibos sobre la cuota de contribuciones especiales señalada a las fincas número 3 y 5 de la calle de Don Ramón de la Cruz por las obras de renovación de aceras en la expresada calle; debiendo, por tanto, ponerse nuevamente al cobro los indicados recibos por sus derechos naturales en período voluntario.

230. Conceder a D. Florentino García López la exención del pago de las contribuciones especiales afectas a la finca número 15 de la calle de Sebastián Herrera, motivadas por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las expresadas finca y vía pública, teniendo en cuenta que, según informan los diferentes Servicios municipales consultados al efecto, dichas obras son de primera instalación y, por tanto, comprendidas en los preceptos vigentes que amparan la exención de contribuir por las citadas causa y concepto, ya que se viene abonando el recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana correspondiente al referido inmueble, como enclavado en la zona del Ensanche.

231. Disponer que la cuota señalada a la finca número 8 de la calle de Hartzbusch, de la que es propietaria doña Carmen Moreno, en concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de construcción de absorbaderos, tuberías y bocas de riego, ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada calle, incrementada con la suma de los intereses (calculados a razón del 5,50 por 100 anual) del importe de aquélla durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Tesoro municipal, sea satisfecha en cuatro plazos trimestrales dentro del pertinente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detallan, y siempre que por la interesada se presente dentro del plazo de los ocho días siguientes al en que se le comunique el presente acuerdo aval bancario suficiente que garantice la efectividad de dicha suma, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez:

Primer plazo: 186,19 pesetas por cuota, más 10,24 de intereses; en total, 196,43 pesetas.

Segundo plazo: 186,20 pesetas por cuota, más 7,68 de intereses; en total, 193,88 pesetas.

Tercer plazo: 186,20 pesetas por cuota, más 5,12 de intereses; en total, 191,32 pesetas.

Cuarto plazo: 186,20 pesetas por cuota, más 2,56 de intereses; en total, 188,76 pesetas.

232. Disponer que la cuota señalada a la finca número 8 de la plaza de Lavapiés, de la que es propietaria doña Emilia Heras Martín, en concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada vía pública, incrementada con la suma de los intereses (calculados a razón del 5 por 100 anual) del importe de aquélla durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Tesoro municipal, sea satisfecha en cuatro plazos trimestrales dentro del pertinente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detallan, y siempre que por la interesada se presente dentro del plazo de los ocho días siguientes al en que se le comunique el presente acuerdo aval bancario suficiente que garantice la efectividad de dicha suma, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez:

Primer plazo: 669,94 pesetas por cuota, más 33,49 de intereses; en total, 703,43 pesetas.

Segundo plazo: 669,94 pesetas por cuota, más 25,11 de intereses; en total, 695,05 pesetas.

Tercer plazo: 669,94 pesetas por cuota, más 16,74 de intereses; en total, 686,68 pesetas.

Cuarto plazo: 669,93 pesetas por cuota, más 8,37 de intereses; en total, 678,30 pesetas.

233. Disponer que la cuota señalada a la finca número 6 de la calle de Sagunto, de la que es propietaria doña María Gracia Calderón, en concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada calle, incrementada con la suma de los intereses (calculados a razón del 5,50 por 100 anual) del importe de aquélla durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Tesoro municipal, sea satisfecha en cuatro plazos trimestrales dentro del pertinente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detallan, y siempre que por la interesada se presente dentro del plazo de los ocho días siguientes al en que se le comunique el presente acuerdo aval bancario suficiente que garantice la efectividad de dicha suma, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez:

Primer plazo: 116,51 pesetas por cuota, más 6,40 de intereses; en total, 122,91 pesetas.

Segundo plazo: 116,51 pesetas por cuota, más 4,80 de intereses; en total, 121,31 pesetas.

Tercer plazo: 116,51 pesetas por cuota, más 3,20 de intereses; en total, 119,71 pesetas.

Cuarto plazo: 116,51 pesetas por cuota, más 1,60 de intereses; en total, 118,11 pesetas.

234. Disponer, vistos los escritos formulados por D. Luis Fernando Rodríguez y por D. Francisco Hortelano Rodríguez, que las cuotas señaladas a las fincas sin número y número 40 de la calle de la Cuesta, en concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas en la citada calle, incrementadas con la suma de los intereses (calculados a razón del 5,50 por 100 anual) del importe de aquéllas durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Tesoro municipal, sean satisfechas en cuatro plazos trimestrales dentro del pertinente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detallan, y siempre que por los interesados se presente dentro del plazo de los ocho días siguientes al que se le comunique el presente acuerdo aval bancario suficiente que garantice la efectividad de dicha suma, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez:

Finca sin número

Pavimentación.—Primer plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 5,69 de intereses; en total, 109,24 pesetas.

Segundo plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 4,26 de intereses; en total, 107,81 pesetas.

Tercer plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 2,84 de intereses; en total, 106,39 pesetas.

Cuarto plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 1,42 de intereses; en total, 104,97 pesetas.

Aceras.—Primer plazo: 56,44 pesetas por cuota, más 3,10 de intereses; en total, 59,54 pesetas.

Segundo plazo: 56,44 pesetas por cuota, más 2,31 de intereses; en total, 58,75 pesetas.

Tercer plazo: 56,44 pesetas por cuota, más 1,54 de intereses; en total, 57,98 pesetas.

Cuarto plazo: 56,45 pesetas por cuota, más 0,77 de intereses; en total, 57,22 pesetas.

Finca número 40

Pavimentación.—Primer plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 5,69 de intereses; en total, 109,24 pesetas.

Segundo plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 4,26 de intereses; en total, 107,81 pesetas.

Tercer plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 2,84 de intereses; en total, 106,39 pesetas.

Cuarto plazo: 103,55 pesetas por cuota, más 1,42 de intereses; en total, 104,97 pesetas.

Aceras.—Primer plazo: 56,44 pesetas por cuota, más 3,10 de intereses; en total, 59,54 pesetas.

Segundo plazo: 56,44 pesetas por cuota, más 2,31 de intereses; en total, 58,75 pesetas.

Tercer plazo: 56,44 pesetas por cuota, más 1,54 de intereses; en total, 57,98 pesetas.

Cuarto plazo: 56,45 pesetas por cuota, más 0,77 de intereses; en total, 57,22 pesetas.

235. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

236. Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en la reclamación promovida por D. Ignacio Corujo Valvidares, en representación de la Sociedad anónima Banco de Vizcaya, contra el acuerdo municipal denegatorio del recurso interpuesto por tal entidad contra la liquidación girada por el concepto de licencia de apertura relativa a la agencia urbana sita en la calle de Relatores, 6, en el sentido de estimarla, y anular, en su consecuen-

cia, la liquidación impugnada; debiendo en su caso expedirse y remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

237. Disponer que, con el fin de garantizar la exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en relación con los distintos entretenimientos de las verbenas, tales como rifas, juegos y otros recreos, al asignarse por las Tenencias de Alcaldía los situados se exija a los concesionarios de terrenos para las distintas verbenas que se celebren una fianza en relación con la cantidad de terreno que han de ocupar, que se ajustará a la siguiente escala: por ocupación de uno a cinco metros cuadrados, 100 pesetas; de cinco metros cuadrados, sin exceder de diez metros cuadrados, 250 pesetas; de más de diez metros cuadrados, sin exceder de veinte metros cuadrados, 500 pesetas, y de más de veinte metros cuadrados, 1.000 pesetas; siéndoles devueltas las citadas fianzas a los interesados a la terminación de la temporada en que se celebre cada verbenas, o en el instante en que se justifique que se ha retirado la instalación y que no se va a instalar nuevamente, y siempre que se demuestre haber llevado a efecto el ingreso en la Corporación del 15 por 100 de la cantidad que corresponda percibir por el impuesto citado con arreglo al epígrafe 12 de la Ordenanza municipal número 47, reguladora del impuesto.

A petición del Sr. Martínez Agulló, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo la celebración de un concierto con el empresario del cinematógrafo Alcántara para el abono del impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

Comisión de Ensanche

238 a 246. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emita informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Francisco Segovia Asenjo, para la construcción de una nave y dos plantas para viviendas en el paseo de las Acacias, 71.

A Inmobiliaria Nervión, para construir una casa para viviendas en la calle de Francisco Silvela, 75.

A D. Francisco Moreno López, para ejecutar obras de modificación al proyecto, ya aprobado en la sesión de 10 de julio de 1946, para la construcción de la finca número 43 de la calle de Núñez de Balboa.

A D. Ignacio Mazarraga Mazarraga, para ejecutar obras de modificación al proyecto, ya aprobado en la sesión de 10 de agosto de 1944, para la construcción de la finca número 48 de la calle de Núñez de Balboa.

A D. Avelino Villar, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de Sebastián Elcano.

A D. José Entrecanales, para ejecutar obras de construcción de una casa para viviendas, garajes y comercio en la calle de los Hermanos Miralles, 93.

A D. Gregorio Monasterio Buezo, para construir una casa para viviendas en la calle de Jorge Juan, 101.

A D. Gregorio Monasterio Buezo, para construir una casa para viviendas en la calle de Jorge Juan, 103.

A D. Arturo Contreras Bueno, para construir una casa para viviendas en la calle de Cea Bermúdez, sin número, con vuelta a la de Guzmán el Bueno.

Comisión de Gobierno interior y Personal

247. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento, con el haber inicial de 6.200 pesetas anuales y con los demás derechos y deberes establecidos en las disposiciones municipales vigentes, a D. Francisco César Villa, que ocupa actualmente el número 1 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales; entendiéndose hecho este nombramiento con efectos desde el día 14 del actual, siguiente al en que se produjo la vacante que cubre.

248. Jubilar al Sargento de Policía Urbana D. Ubaldo Alba Castro, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 16 de mayo próximo, asignándole el haber pasivo de 11.012,66 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 14.683,54 pesetas, también anuales, que le sirven de regulador de conformidad con los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 17 de mayo de 1947, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

249. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Cipriano Rengel Romo, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 22 de los corrientes, asignándole el haber pasivo de 8.432,61 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 10.540,77 pesetas, también anuales, que le sirven de regulador; y disponer que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día 23 de abril del corriente año, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

250. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Domingo Rodríguez Granados, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 12 de mayo próximo, asignándole el haber pasivo de 7.186,89 pesetas, equivalente al 75 por 100 de las 9.582,52 pesetas, también anuales, que le sirven de regulador, y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 13 de mayo de 1947, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

251. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Epifanio de Frutos Jiménez, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 12 de mayo próximo, asignándole el haber pasivo de 5.226,83 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 8.711,39 pesetas, también anuales, que le sirven de regulador, y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 13 de mayo de 1947, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

252. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Vicente Martín Herradón, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 25 de mayo próximo, asignándole una pensión pasiva de 16,07 pesetas diarias, equivalente al 64 por 100 del jornal de 25,12 pesetas diarias que le sirve de regulador, y disponer que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 26 de mayo de 1947, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

253. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Felipe Morales Calleja, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 14,62 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 de las 24,37 pesetas (24 pesetas de jornal, más un cuarto de cuatrienio de 1,50 pesetas) que le sirven de regulador, y disponer que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

254. Jubilar a la operario de limpieza del Servicio de Puericultura doña Obdulia Martín García, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 8,91 pesetas diarias, equivalente al 54 por 100 del jornal de 16,50 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, que le sirve de regulador, y disponer que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 19 de diciembre de 1946, siguiente a la fecha en que causó baja en el servicio activo por exceder de la edad reglamentaria.

255. Jubilar al operario de Limpiezas D. Crótido Prieto Ordax, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole una pensión pasiva de 21,20 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 de las 26,50 pesetas que percibe en la actualidad (25,50 pesetas de jornal, más una peseta de plus de mando), que le sirve de regulador, y disponer que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

256. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Luis Alvarez Lacostena, por aplicación del

acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 17.700 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la adopción del expresado acuerdo; y por aplicación del también plenario número 173 de 21 de marzo último, el de 27.753 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 10.700 pesetas el importe de diez cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 21 de julio de 1949, teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias producidas por todos los conceptos desde el 11 de mayo del pasado año entre los sueldos que ha disfrutado y los que ahora se le reconocen.

257. Reconocer al Oficial electricista D. José Díaz Galán, por aplicación de las normas de implantación del régimen de ascenso por cuatrienios progresivos del 10 por 100, contenidas en el acuerdo plenario número 53 de 6 de septiembre de 1946, el sueldo de 13.826,12 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.450 pesetas el importe de ocho cuatrienios de la expresada clase, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y con derecho al percibo de las diferencias producidas por todos los conceptos desde la expresada fecha entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 18 de marzo de 1949.

258. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Alfonso Méndez Lenard, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el sueldo de 20.851,25 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 10.700 pesetas el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y con derecho al percibo de las diferencias producidas desde esa fecha entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 5 de diciembre de 1949.

259. Reconocer al Subalterno D. Alfonso Ayala Galán, por aplicación del acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo último, el sueldo de 13.290,23 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.200 pesetas el importe de ocho cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y con derecho al percibo de las diferencias producidas desde esa fecha entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 12 de agosto de 1950.

260. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirvan a los de antigüedad para su jubilación, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Jerónimo Jiménez Solana, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta el presente, cuatro años, tres meses y diecinueve días que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Calzada de Oropesa, como Médico titular de aquella localidad; y reconocerle, como consecuencia del anterior acuerdo, el sueldo de 13.310 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 10.000 pesetas el importe de tres cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 16 de octubre de 1949.

261. Reconocer al Guardia de Policía Urbana D. Antonio de Blas Sánchez, a efectos únicamente de cuatrienios, sin que le valgan para antigüedad de su jubilación, según se viene practicando en casos análogos, ocho años, cinco meses y diecisiete días de servicios que prestó como Guardia municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares con anterioridad a su ingreso en el mismo cargo de esta Corporación, que hoy desempeña, y que, como consecuencia de lo dispuesto en el acuerdo anterior, se reconozca asimismo a dicho interesado, a partir de la fecha de este acuerdo, el sueldo de 7.919,45 pesetas, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 17 de julio de 1947.

262. Disponer que, por fallecimiento del Médico de la Beneficencia Municipal D. Gervasio Carrillo Garrido en 6 de febrero del pasado año, se abonen a su viuda y universal heredera, doña Amelia Roiz Menéndez, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas: por seis días de haber, a razón de 15.000 pesetas al año, 250,02 pesetas; por la parte proporcional de la retribución extraordinaria de la Fiesta de Exalta-

ción del Trabajo (1946), 243,24 pesetas, y por la parte proporcional de la retribución extraordinaria de Pascua de Navidad (1946), 125 pesetas; siendo cargo dichas cantidades: al capítulo XVIII, Resultas, el importe de las dos primeras, y al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 1.º, la restante, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

263. Disponer que, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Servicio Contencioso, se abone a doña Eugenia González Carrasco, en concepto de viuda del que fué Conductor de Talleres Generales D. Buenaventura Fernández Vázquez, fallecido en 17 de marzo de 1938, y a sus dos hijas habidas en el matrimonio con el causante, doña Dolores y doña Ventura, mayor de edad la primera y menor la segunda, la cantidad de 4.239 pesetas que dejó devengada y no percibida a su fallecimiento el citado Conductor; debiendo estar representada la menor de las hijas por su citada madre, y la mayor, por su propio derecho, por tener personalidad jurídica para ello, y debiendo asimismo comparecer las tres en el momento del pago para hacerse cargo de la citada cantidad que será abonada con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

264. Disponer que el importe de los haberes líquidos que dejó devengados y sin percibir el Ayudante de Caja D. Francisco del Hoyo Molinero al ocurrir su fallecimiento en 25 de enero último, que asciende a 857,75 pesetas, más la suma de 835,91 pesetas, importe líquido de las diferencias de cuatrienios, y 112,50 pesetas por el plus de cargas familiares del cuarto trimestre del pasado ejercicio, con cargo a las partidas que figuran consignadas en el capítulo VI, la primera y en el XVIII, Resultas, la las dos últimas, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos del Interior, sean abonados a sus únicos y universales herederos, sus hermanos doña Crescencia y don Juan del Hoyo Molinero, por partes iguales; debiendo concurrir ambos al acto del pago para hacerse cargo de los haberes yacentes liquidados en la parte que a cada uno de ellos corresponde.

265. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, apartándose del criterio del Servicio Contencioso Municipal, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, que se tramita en el mismo bajo el número 82 de 1947, por el Médico de la Beneficencia Municipal D. Mariano López Reche contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de enero último, por el que se le denegó el reconocimiento que solicitaba, a efectos de cuatrienios, de determinados servicios prestados con anterioridad a su nombramiento para el cargo que ocupa actualmente.

266. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, una vez que, modificadas las bases para la aplicación del plus de cargas familiares aprobadas en 20 de noviembre de 1945, en el sentido de suprimir la exclusión que se establecía para los que percibieran sueldos superiores a 25.000 pesetas, se considera justo que igualmente se haga respecto de los que disfrutan de alojamiento y comida en algún establecimiento municipal:

Dejar sin efecto la exclusión acordada del derecho al percibo del plus de cargas familiares de los funcionarios u obreros que disfrutan de alojamiento y comida en algún establecimiento municipal, o de alojamiento, cuando perciban sueldo o jornal superior a 20.000 pesetas anuales, y reconocerles ese derecho con efectos desde el 1 de enero del corriente año.

Comisión de Cultura e Información

267. Devolver a D. Teófilo Barrio Esteban, concesionario del concurso celebrado para la construcción y colocación en la vía pública de cien carteleras para propaganda oficial, la fianza de 3.000 pesetas nominales que tiene consignada en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 341.620 de entrada y 155.845 de registro, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, se han cumplido por el adjudicatario todas las condiciones del concurso.

Comisión de Deportes y Festejos

268. Disponer que se contraiga, con cargo a la partida de festejos, la cantidad de 375.000 pesetas, con objeto de que no se puedan imputar a dicha partida presupuestaria otras atenciones mientras no estén suficientemente garantizados los

pagos de las que figuran en el programa de festejos de la Semana de San Isidro, que ha sido aprobado en principio.

269. Disponer, vista el acta de la resolución del concurso convocado para la confección del cartel anunciador de las festividades de San Isidro, que se abone la cantidad de pesetas 5.000 a D. Tadeo Villalba, autor del cartel que bajo el lema de «Tres Cruces» ha resultado premiado, y asimismo que se otorgue un accésit de 2.000 pesetas a D. Ricardo Summers, como autor del cartel denominado con el lema «15 de mayo», y otro de 1.000 pesetas a D. Enrique Azcona, como autor del cartel presentado bajo el lema «Navalcarnerenses».

270. Disponer la celebración de un concurso, entre comerciantes e industriales, de adorno de escaparates con motivo de las festividades de San Isidro, y aprobar las bases correspondientes, redactadas por la Comisión y que figuran en el expediente.

Comisión de Talleres y Acopios

271. Aprobar las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del Servicio de Acopios, con la autorización del señor Concejal Delegado del mismo, correspondientes a los días del 17 al 21 del actual, ambos inclusive, a efectos de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

272. Adjudicar a D. Ignacio Rumbao la reparación de diez mesas de oficina de la Sección 4.ª, en las condiciones determinadas en su presupuesto fecha 29 de marzo último, en el precio total de 5.875 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 27, partida 174, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

273. Adquirir de la casa Hijos de Epifanio Marcos, con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (Madrid), noventa y cinco trajes a medida con pantalón corto, y cinco de pantalón largo, al precio unitario de 198 pesetas (cualquier tipo de pantalón), confeccionados en tela muestra número 2 de su oferta fecha 24 de marzo último; siendo cargo el importe total de esta adquisición, que se eleva a 19.800 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 45, partida 402, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

274. Adquirir de la casa Recambios Madrid, vista la petición formulada por Talleres Generales, diez coronas de volante para coche Ford 8 V 79, y otras diez para coche Ford de diez caballos, a los precios unitarios respectivos de 209 y 195 pesetas, ambos tipos de la marca «Babcock et Wilcox»; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en pesetas 4.020, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

275. Adquirir diverso material de enseñanza, con destino al Colegio de San Ildefonso, de las casas Editorial Hernando y El Magisterio Español, en la forma detallada en la correspondiente propuesta; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 1.992 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 24, partida 381, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

276. Adquirir de la casa Nicolás Díaz Montero, con destino al Servicio de Parques y Jardines, cien platinas para bocas de riego, sistema antiguo, y cincuenta llaves para mangas, a los precios unitarios respectivos de 150 y 85 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 19.250 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 16, partida 650, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

277. Adquirir de la casa Sobrino de J. Martí Prats (S. A.), con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (Residencia de Cercedilla), nueve manteles de color de 1,40 por 1,40, otros ocho de 3,06 por 1,23, y doscientas servilletas, a los precios unitarios respectivos de 42,30, 87,50 y 5,75 pesetas, confeccionado todo ello en la tela cuya muestra, marcada con el número 2 y con el sello de Acopios, figura unida a su oferta en el expediente; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 2.632,50 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 61, partida 418, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

278. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-

nan, teniendo en cuenta las diligencias practicadas para la adquisición de tejidos tipo «de interés nacional»:

Primero. Que la adquisición de tejidos tipo «interés nacional», con destino a los Servicios y dependencias municipales, se considere comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, una vez que la misma se hará a través de los organismos oficiales competentes, que serán los que designen las fábricas o casas proveedoras que hayan de cumplimentar los suministros autorizados por aquéllos, y habida cuenta de que se han cumplido los trámites determinados en el artículo 126 de la misma ley.

Segundo. Que el importe total de esta adquisición, calculado aproximadamente en 513.766 pesetas, sea cargo, por el momento, al capital circulante previsto en la nueva organización del Servicio de Acopios, y en su día, a las consignaciones presupuestarias, en la parte proporcional a las entregas de estos artículos, de los distintos Servicios y dependencias municipales; y

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, sin perjuicio de dar cuenta de los presentes acuerdos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, una vez aprobados por la Comisión Municipal Permanente, inicie las correspondientes gestiones para que la adquisición de referencia se realice próximamente, al objeto de poder disponer de los tejidos indispensables para la confección del vestuario de verano que precisan algunos Servicios de esta Corporación.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

279. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, creada recientemente la Dirección de Transportes, cuyo gran volumen de asuntos exigirá dotarla del personal necesario, y por otra parte la necesidad de aumentar también en algún Servicio el personal correspondiente, y una vez que en el presupuesto del año actual figura consignada en el capítulo VII, con el número 184, una partida de 500.000 pesetas destinada a la reorganización de los Servicios Técnicos:

Primero. La creación con cargo a la expresada partida de tres plazas de Ingenieros, de las cuales una habrá de ser de Ingeniero industrial.

Segundo. La creación de una plaza de Arquitecto; y

Tercero. Que la Comisión de Gobierno interior y Personal proponga las bases para proveer estas vacantes de acuerdo con los reglamentos y con la legislación vigente.

280. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que la liquidación de la Empresa Mixta de Transportes, con el consiguiente rescate de las concesiones que disfrutaba, ha de originar, a partir del 1 de julio próximo, una nueva etapa en cuanto a la dirección y explotación del servicio de tranvías, y por considerar que por el sistema de municipalización podrá llegarse a encontrar la fórmula que permita dotar a Madrid de un servicio de transportes urbanos en relación con las atenciones que reclama su vecindario:

Primero. La municipalización del servicio de transportes urbanos, en superficie, de tipo colectivo.

Segundo. Que para redactar la Memoria que prescribe la ley, se designe la Comisión de Circulación y Transportes, integrada por los Vicepresidentes de las Comisiones de Fomento, Hacienda y Ensanche, por los Delegados de los Servicios Técnicos, de Circulación, de Talleres y de Acopios, y por los señores Secretario general, Interventor de fondos municipales y Director del Servicio de Circulación y Transportes urbanos.

281. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de marzo último, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde del distrito de Palacio, el nombramiento del Concejal D. Luis Triana Aroyo para que como suplente sustituya a aquél en las funciones de dicho cargo.

Comisión de Hacienda

282. Adjudicar a D. Angel Piqueras Abad, como resultado de un examen detenido de las distintas ofertas presentadas y por considerar la de dicho señor, entre aquéllas, la más

beneficiosa para los intereses municipales, el suministro de 13.000 medallas, según modelo que figura en el expediente, acreditativas de la vacunación de los perros, en el precio de 11.050 pesetas, o sea a razón de 0,85 pesetas unidad; debiendo ser entregadas dichas medallas antes del día 1 de mayo próximo, y ser cargo el gasto de referencia al crédito consignado en el concepto 9.º, partida 306, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Comisión de Cultura e Información

283. Disponer, aceptando la oferta hecha al efecto, y una vez informada favorablemente por el señor Director de la Hemeroteca Municipal, la adquisición a D. M. Lanuza Adrián, con destino a los salones de la Casa de Cisneros, de dos cuadros del siglo XVII, uno representando una corrida de toros en la Plaza Mayor, y el otro una dama de la época en que fué pintado, y que se satisfagan por el primero 4.500 pesetas, y 12.500 por el segundo; debiendo ser cargo la suma de pesetas 17.000 a que se eleva el importe total de ambas adquisiciones al capítulo X, artículo 6.º, concepto 29, partida 567, del vigente presupuesto.

Comisión de Talleres y Acopios

284. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la confección, en la forma que se determina, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas en el expediente, de uniformes de verano para el personal municipal que se indica:

Primero. Que se contrate mediante el trámite de concurso público la confección de 1.612 uniformes de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas, para lo cual el Servicio de Acopios entregará la tela precisa.

Segundo. Que se aprueben los pliegos de condiciones confeccionados al efecto.

Tercero. Que por su urgencia, se anuncie y celebre el concurso indicado en los plazos mínimos de tiempo fijados por la ley Municipal; y

Cuarto. Que el importe total de la adquisición de la tela y de la confección del vestuario de referencia sea cargo a la consignación figurada en el concepto 10, partida 274, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, conforme informó verbalmente la Intervención Municipal.

285. Adoptar, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal y las consideraciones puestas de manifiesto por la Comisión, los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la adquisición, en la forma y con el destino que se indican, de diverso vestuario y calzado:

Primero. Adquirir, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, las prendas de vestuario y calzado en la cantidad y forma que se determinan en los siguientes apartados:

a) Por conducto e intervención de los organismos oficiales competentes, 2.500 metros de estambre azul, color sólido, de 145/150 centímetros de ancho, de buena calidad, que se precisan con destino a la confección de uniformes, calzones y gorras.

b) Mediante el trámite de concurso público, la confección de 250 uniformes (compuestos de guerrera y pantalón largo) y de 1.175 calzones, con arreglo a las bases del correspondiente pliego de condiciones.

c) Previa petición de ofertas a casas especializadas, el suministro de 890 gorras azules y 500 saharianas blancas, ya que sus cuantías respectivas no exceden en cada caso de la cantidad mínima exigida por la vigente ley Municipal para la celebración de subasta o concurso público.

d) Por subasta pública, con sujeción a las bases contenidas en el respectivo pliego de condiciones, 900 impermeables azules.

e) Por igual trámite de subasta pública, 450 cascos blancos, en la forma determinada en el pliego de condiciones que figura en el expediente.

f) Por concurso público, por sus especiales características, 820 pares de guantes blancos de gamuza, 660 pares de guantes de hilo, también blancos, y 43 pares de guantes de invierno para motoristas, según los pliegos de condiciones confeccionados al efecto.

g) Por concurso público, al objeto de poder obtener mayores garantías, no solamente en el precio, sino también en

la calidad, plazo de entrega, etc., 2.000 pares de botas reglamentarias, cantidad que se estima suficiente para cubrir las actuales necesidades y reservar para futuras circunstancias, hoy imprevisibles, una pequeña cantidad con la que se puedan atender las mismas.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir en las subastas y concursos públicos, cuya celebración igualmente se aprueba, para las adquisiciones mencionadas.

Tercero. Que los concursos se anuncien con los mínimos plazos legales, por su urgencia.

Cuarto. Que la resolución de los mismos será adoptada por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión de Acopios, que podrá interesar, si lo desea, el asesoramiento del técnico o técnicos correspondientes.

Quinto. Que el importe total de las adquisiciones y confectiones de referencia, el cual se calcula en 1.050.000 pesetas aproximadamente, sea cargo a la consignación figurada en el concepto 8.º, partida 85, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Sexto. Que se deniegue la adquisición y suministro de setenta guardapolvos azules, una vez que un suministro análogo ha sido aprobado recientemente; y

Séptimo. Que de conformidad con lo interesado por la Intervención Municipal en el último párrafo de su informe, que figura en el expediente, se faculte a la Alcaldía Presidencia para que solicite de la Presidencia del Consejo de Ministros la aclaración del decreto ley de 10 de octubre de 1946, en los términos y forma indicados en el mismo.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

RECTIFICACIONES

En el extracto de la sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 18 del actual, publicado en el número anterior de este BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, correspondiente al día 21 de los corrientes, se consigna por error en su página 218, acuerdo número 187, la baja del 30 por 100, debiendo entenderse que es la de 0,30 por 100, y en la página 219, acuerdos 206 al 212, se omite inadvertidamente que los dos últimos aprovechamientos, que afectan a los cuarteles de Rodajos y Los Pinos, se destinan al ganado vacuno.

SECRETARIA

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 450 cascós blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este se caso presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro

de 900 impermeables azules, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas subastas; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTAS	
14 de mayo	Obras de arreglo de las fachadas y la cubierta de la casa Administración de la Casa de Campo.—Presupuesto de contrata.....	91.421
	CONCURSO	
10	Obras de recalzo en la fachada Norte del convento de las Salesas Reales (tercer monasterio de la Visitación), sito en el paseo de Aceiteros.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Presupuesto de contrata.....	156.594,01
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.</i>	
	SUBASTA	
29 de abril	Obras de reparación de la azotea del pabellón destinado a oficinas en el Mercado Central de Pescados.—Precio tipo.....	65.231,47
	CONCURSO	
30	Arrendamiento del teatro infantil de marionetas del Retiro durante la temporada del 1 de julio al 30 de octubre de 1947.—Canon libre.....	
	<i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique.</i>	
	SUBASTAS	
	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, por cuarteles, para ganado vacuno y lanar, en los sitios denominados Rodajos, Los Pinos, Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán.—Precios tipos: 18.300, 12.200, 8.540, 2.240, 2.240, 6.100 y 4.480 pesetas, respectivamente.	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	<p>Suministro de 900 impermeables azules, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.</p> <p>Suministro de 450 cascos blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.</p> <p style="text-align: center;">CONCURSOS</p> <p>Suministro de 2.000 pares de totas moldeadas, con elástico, de box-calf negro, piso de suela y mediaentre-suela de suela, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.</p> <p>Confección de 250 uniformes y 1.175 calzones, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.</p> <p>Suministro de 820 pares de guantes blancos, de gamuza; 660 pares de guantes blancos, de hilo, y 43 pares de guantes de invierno para motoristas, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.</p> <p>Confección de 1.612 uniformes de verano (compuestos de guerrera, pantalón y gorra), con destino al personal del Servicio de Limpiezas.</p>	

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la confección de 250 uniformes y 1.175 calzones, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de 820 pares de guantes blancos, de gamuza; 660 pares de guantes blancos, de hilo, y 43 pares de guantes de invierno para motoristas, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la confección de 1.612 uniformes de verano (compuestos de guerrera, pantalón y gorra), con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de 2.000 pares de botas moldeadas, con elástico, en «box-calf» negro, piso de suela y mediaentre-suela de suela, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 que reguló provisionalmente las Haciendas locales, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente en virtud del cual ha recaído acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, con fecha 18 del actual, por el que se suplementan los conceptos 7.º y 9.º del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 en las sumas de 600.000 y 300.000 pesetas, respectivamente, cuyos conceptos se refieren a obras de fontanería y bocas de riego y las de alumbrado, para que queden debidamente dotados. La cantidad total de 900.000 pesetas será detrída del concepto 2.º del mismo presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Lo que se anuncia al público para que durante el expresado plazo de quince días pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime pertinentes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 25 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales